



Universidad
Internacional
de Andalucía

TÍTULO

**EL COMPORTAMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CUBA
ENTRE 2020 Y 2023**

UNA VISIÓN DESDE AMNISTÍA INTERNACIONAL

=

**AN ASSESSMENT OF SITUATION OF HUMAN RIGHTS IN CUBA
BETWEEN 2020 AND 2023**

A VIEW FROM AMNESTY INTERNATIONAL

AUTORA

Beatriz Torres Cardoso

Tutor
Instituciones
Curso
©
©
Fecha
documento

Esta edición electrónica ha sido realizada en 2025

Dr. Miguel Agudo Zamora

Universidad Internacional de Andalucía; Universidad Pablo de Olavide
Máster Universitario en Relaciones Internacionales (2023/24)

Beatriz Torres Cardoso

De esta edición: Universidad Internacional de Andalucía

2024



Universidad
Internacional
de Andalucía



**Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**

Para más información:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.en>



Trabajo de Fin de Máster

MASTER EN RELACIONES INTERNACIONALES

Universidad Internacional de Andalucía y Universidad Pablo de Olavide

Curso 2023 – 2024

Autor/a: Beatriz Torres Cardoso

Título: El comportamiento de los derechos humanos en Cuba entre 2020 y 2023: Una visión desde Amnistía Internacional.

Title: An assessment of situation of human rights in Cuba between 2020 and 2023: a view from Amnesty International.

Tutor/a: Prof. D^r. Miguel Agudo Zamora

Universidad de Córdoba

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I: AMNISTÍA INTERNACIONAL: HISTORIA Y DESARROLLO.....	9
A modo de introducción: ¿Qué es Amnistía Internacional?	9
I.1 Recorrido histórico de la trayectoria de Amnistía Internacional.	10
Conclusiones Generales del Capítulo.....	20
CAPITULO II: FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS: EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS.	22
II.1 ¿Qué son los Derechos Humanos? Aproximaciones sociológicas.....	22
II.2 El devenir de los derechos humanos: surgimiento, definiciones y clasificación.	25
Conclusiones Generales del Capítulo.....	34
CAPÍTULO III:TENDENCIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CUBA SEGÚN AMNISTÍA INTERNACIONAL EN EL PERÍODO 2020-2023.	37
III.1 Caracterización del escenario de estudio.....	37
III.2 Trayectoria y comportamiento de los derechos humanos en Cuba. Justificación del período de investigación.....	45
III.3 Análisis de los informes de Amnistía Internacional y su mirada hacia los derechos humanos en Cuba (2020-2023).....	50
CONCLUSIONES	60
FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	63
BIBLIOGRAFÍA	64
ANEXOS	68

*“El derecho de las personas a actuar y expresarse sin
restricciones es como el aire que necesitamos para respirar”*

José Martí

Político, escritor, periodista y poeta cubano (1853-1895)

INTRODUCCIÓN

La cuestión de los derechos humanos en Cuba ha sido un tema de preocupación constante a nivel internacional durante décadas. Desde el triunfo de la Revolución Cubana en 1959, el país ha sido objeto de examen por parte de instituciones y organizaciones internacionales debido a las denuncias de violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Bajo el liderazgo de Fidel Castro primero, y posteriormente de sus sucesores Raúl Castro y Miguel Díaz-Canel, Cuba ha mantenido un sistema político de partido único, que ha sido criticado por limitar las libertades civiles y políticas de sus ciudadanos.

Ante esta realidad sociopolítica el gobierno cubano ha defendido su modelo alegando que las medidas tomadas son necesarias para proteger los logros de la Revolución y garantizar la independencia de la nación frente a lo que perciben como agresiones externas, particularmente de Estados Unidos. Sin embargo, estas justificaciones no han impedido que la comunidad internacional, incluida Amnistía Internacional (AI), exprese serias preocupaciones sobre la situación de los derechos humanos en Cuba.

Amnistía Internacional, una de las organizaciones no gubernamentales (ONG) más destacadas en la defensa de los derechos humanos a nivel mundial, ha monitoreado de cerca la situación en Cuba, publicando informes regulares que documentan violaciones y abusos. Con sus investigaciones y la vigilancia sistemática al comportamiento de los derechos humanos en Cuba ha documentado numerosos casos de detenciones arbitrarias, acoso, vigilancia y censura, utilizados por el gobierno cubano para silenciar las voces disidentes. Además, se han implementado fuertes reformas en normativas que han sido empleadas para justificar la represión, bajo el pretexto de mantener el orden público y la seguridad nacional. Estas medidas han afectado gravemente a la sociedad civil, restringiendo la capacidad de los cubanos para organizarse y expresarse libremente.

El período objeto de estudio de la investigación es el comprendido entre los años 2020 y 2023, un contexto caracterizado por una fuerte crisis de los derechos humanos en Cuba. El contexto de la pandemia de COVID-19 exacerbó la situación de los derechos humanos en la

isla matizando una serie de problemas persistentes y emergentes. En este período, uno de los temas más recurrentes ha sido la represión de la libertad de expresión y el hostigamiento a periodistas, artistas, intelectuales, activistas y opositores políticos. Amnistía Internacional ha señalado que el gobierno utilizó la crisis sanitaria como una excusa para intensificar el control sobre la población, aplicando restricciones aún más severas a las libertades individuales. Las denuncias de maltrato a prisioneros, condiciones penitenciarias inhumanas, y la falta de acceso a un juicio justo han sido recurrentes en los informes de la organización. Además, la pandemia reveló las debilidades del sistema de salud cubano, que, a pesar de sus logros en algunas áreas, ha enfrentado críticas por su incapacidad para atender adecuadamente a toda la población en un contexto de crisis.

Un suceso importante que justifica el período de estudio y el tema en cuestión fueron las manifestaciones que estallaron en julio de 2021 y marcaron un punto crítico en la situación de los derechos humanos en Cuba durante estos años. Las protestas, se extendieron por todo el país y fueron una expresión del creciente descontento popular frente a la crisis económica, la escasez de alimentos y medicinas, y la falta de libertades básicas. La respuesta del gobierno fue contundente: miles de personas fueron arrestadas, incluyendo menores de edad, y se reportaron numerosos casos de violencia policial, desapariciones forzadas temporales y juicios sumarios.

Amnistía Internacional condenó enérgicamente la represión de estas protestas, calificándola como una grave violación de los derechos humanos y un retroceso en cualquier esfuerzo por avanzar hacia una mayor apertura y respeto a las libertades fundamentales en Cuba. Amnistía también ha acentuado la falta de independencia del poder judicial en Cuba, lo que dificulta que los ciudadanos puedan recurrir a mecanismos legales efectivos para la protección de sus derechos. Las leyes cubanas han sido criticadas por su vaguedad y por permitir la persecución de actividades que, en cualquier otro contexto, serían consideradas derechos legítimos, como la protesta pacífica o la disidencia política.

Por tanto, el presente estudio intenta abarcar algunos de las contribuciones y análisis más importantes que ha hecho Amnistía Internacional respecto a la cuestión de los derechos humanos en Cuba, para percibir y explicar su comportamiento y su incidencia en las diferentes dimensiones de la vida social. El período se ha caracterizado por un

endurecimiento de las políticas de control social, una creciente represión de la disidencia y la perpetuación de un sistema judicial que carece de independencia y transparencia. Estos elementos continúan posicionando a Cuba como un país con serias deficiencias en materia de derechos humanos, lo que ha mantenido la atención y la crítica internacional hacia su gobierno.

Es importante enfatizar que el devenir del comportamiento de los derechos humanos en Cuba ha sido un tema complejo y controvertido, marcado por distintas fases históricas y un contexto político particular. Además, constituye un tema tabú para la prensa nacional y la Academia ya que todo lo que se publique está regulado por el gobierno cubano y todo lo que esté en contra a “sus principios revolucionarios” es censurado, lo que demuestra la limitada o ausente libertad de expresión que existe en la isla. Esto dificulta la búsqueda de información al respecto por lo que se hace necesario acudir a publicaciones, informes o fuentes bibliográficas internacionales.

La ausencia parcial de antecedentes investigativos en el campo de las Ciencias Sociales en Cuba intenciona la investigación hacia la búsqueda de referentes de las Ciencias Sociales y jurídicas latinoamericana e hispana. Estas investigaciones permiten determinar aportes hacia el estudio, aunque en algunas se detectan vacíos teóricos o empíricos. Tal es el caso del trabajo investigativo “América Latina y los derechos humanos en Cuba”, del año 2004 del autor Carlos Malamud en este artículo no se detalla la situación de los derechos humanos en Cuba, el investigador del Real Instituto Elcano se centra en analizar los resultados de las votaciones llevadas a cabo durante ese año por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas respecto al estado de los derechos humanos en el país. Un antecedente investigativo valioso para la investigación lo constituye el Trabajo de Fin de Grado de la autora María Molina Villaro del año 2020 titulado “Derechos Humanos en la Cuba revolucionaria. Un análisis del estado de los derechos políticos en Cuba durante las últimas tres décadas” en esta investigación la autora analiza cambios económicos, políticos y sociales de los últimos años en el país, y su repercusión en los derechos humanos, haciendo uso de testimonios y hechos recogidos por variadas fuentes.

Del año 2020 también tenemos el artículo “Violación de los derechos humanos en Cuba: ¿Baja o alta intensidad?” de las autoras Laura Tedesco y Rut Diamint, el estudio se basa en

el seguimiento a informaciones provenientes de diferentes medios respecto a detenciones a presos de conciencia, además recoge los resultados de entrevistas realizadas entre los años 2016 y 2019, centrándose además en el cambio legislativo de la Constitución de la República de Cuba y su impacto en las violaciones de los derechos humanos. En el 2021 encontramos la publicación “Cuba y la cuestión de los derechos humanos: De la representación mediática a la realidad factual”, en este se realiza un análisis comparativo según los informes de Amnistía Internacional de cuatro países: Cuba, Estados Unidos, Francia y España, bajo la autoría de Salim Lamrani. En este artículo se aprecia un análisis exhaustivo de la situación de los derechos humanos en Cuba tomando como referente los informes de Amnistía Internacional y a través de algunos indicadores se realizan comparaciones con los tres países incluidos en el análisis.

El estudio de los derechos humanos en Cuba es un tema de gran relevancia y actualidad, debido a las implicaciones que tiene tanto para la población cubana como para la comunidad internacional. A lo largo de más de seis décadas de régimen socialista, Cuba ha sido un escenario complejo donde las tensiones entre la seguridad del Estado y las libertades individuales han generado un entorno en el que los derechos humanos están constantemente bajo amenaza. Esta situación justifica la necesidad de un análisis profundo y riguroso, que permita comprender las dinámicas internas del país, así como las repercusiones de las políticas gubernamentales en la vida cotidiana de sus ciudadanos.

La relevancia del tema se extiende al considerar el papel de organizaciones internacionales, como Amnistía Internacional, que han documentado y denunciado las violaciones a los derechos humanos en Cuba. El estudio se considera crucial para entender las limitaciones que enfrentan los cubanos en su vida diaria y para evaluar el impacto de las políticas gubernamentales en la garantía de los derechos fundamentales. Entender las dinámicas actuales en Cuba es fundamental para anticipar posibles escenarios futuros y para apoyar los esfuerzos internacionales dirigidos a mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

Este análisis se considera indispensable para generar un conocimiento profundo que pueda informar tanto a la academia como a las organizaciones internacionales y los tomadores de decisiones en su labor por promover un entorno más justo y respetuoso de los derechos fundamentales en Cuba, y con esta premisa nace la necesidad de una investigación en la que

se plantea como **Problema científico:** ¿Cuál es el comportamiento de los derechos humanos en Cuba según los informes de Amnistía Internacional en el período de 2020 a 2023?

Con la intención de orientar el proceso investigativo se propone como **Objetivo general:** Determinar el comportamiento de los derechos humanos en Cuba según los informes de Amnistía Internacional en el período de 2020 a 2023.

Objetivos específicos:

- Fundamentar la trayectoria de trabajo de Amnistía Internacional desde su surgimiento.
- Definir con referentes teóricos el concepto de derechos humanos.
- Caracterizar el escenario de estudio en cuanto a cambios políticos, económicos y sociales que se produjeron en la sociedad cubana en el período postrevolucionario.
- Justificar el período de estudio escogido para el análisis en la investigación.
- Analizar las tendencias en el comportamiento de los derechos humanos en Cuba en los informes de Amnistía Internacional en el período 2020 al 2023.

Preguntas científicas:

- ¿Con qué objetivos y misión surge Amnistía Internacional?
- ¿Cuáles han sido las principales líneas de trabajo de la organización desde su creación hasta la actualidad?
- ¿Qué concepciones sociológicas existen respecto a los derechos humanos?
- ¿Cuál es la evolución histórica de los derechos humanos?
- ¿Cuáles son los principales cambios políticos, económicos y culturales en Cuba después del triunfo de la Revolución en 1959?
- ¿Cómo influyen los cambios políticos, económicos y sociales en el comportamiento de los derechos humanos?
- ¿Por qué estudiar el comportamiento de los derechos humanos en el período comprendido entre los años 2020 a 2023?

- ¿Cómo analiza Amnistía Internacional el comportamiento de los derechos humanos en Cuba en el período de 2020 a 2023?

Para hacer una investigación es necesario un paradigma disciplinar o epistémico, el cual parte de supuestos, premisas y postulados definidos por la comunidad científica. El objeto de estudio de cada investigación determina la metodología que ha de emplearse, siendo el comportamiento de los derechos humanos un tema complejo, cuyos significados están asociados a cuestiones de interpretación social, la metodología para su examen es esencialmente cualitativa. La metodología cualitativa fue seleccionada con el objetivo de obtener un entendimiento en profundidad de las cualidades del fenómeno social que constituye objeto de estudio.

Dadas las características principales de esta metodología se partirá de un análisis de la problemática desde una postura inductiva, en la que se contempla el escenario de investigación, alcanzando una visión holística (sistemática, amplia, e integrada), es decir, considera al fenómeno como un todo. Es una metodología de naturaleza flexible, intuitiva, donde el investigador debe tomar distancia de sus creencias y prejuicios (Urrutia, 2002. p.19-34). Se partió de una metodología cualitativa haciendo uso de métodos teóricos de investigación entre ellos el teórico-lógico, analítico-sintético, deductivo-inductivo, lo que permitió una mejor estructuración del trabajo, ya que incluye diferentes temas algunos con mayor complejidad. Pero esto no constituye una limitación sino un proceso que conlleva a adquirir más conocimientos, reflexiones y un posicionamiento crítico como futuros profesionales en el ámbito de las Relaciones Internacionales.

Para el logro de los objetivos propuestos se utilizan como métodos y técnicas empíricos los siguientes:

Análisis de documentos: Con la revisión de la literatura especializada sobre derechos humanos se puede abordar las particularidades y comportamientos de los derechos humanos como concepto y su trayectoria en Cuba desde el triunfo de la Revolución, específicamente el período objeto de estudio. Además, se trabaja con el material de Amnistía Internacional, publicaciones extraordinarias, manuales, cronologías, informes anuales que permiten descubrir la trayectoria de la organización, así como sus objetivos, importancia y labor actual

en defensa y promoción de los derechos humanos en el mundo, por tanto, su visión de la situación de los derechos humanos en Cuba.

Técnica de análisis de contenido: Esta se utiliza como herramienta principal de la investigación. Permite descubrir los significados que subyacen en los mensajes por medio de la codificación, a través de la cual las características relevantes del contenido son transformadas a unidades que permitan su descripción y análisis preciso (De Urrutia, L y González, G, 2003). Permite combinar sus etapas con el análisis de documentos a través de una *guía de análisis de contenido (Anexo 1)*. Según Cartwright (1953) la técnica de análisis de contenido es esencialmente de la metodología cuantitativa, sin embargo, utiliza oportunamente la cualidad y conducta simbólica. La reiteración y el conteo de frases y palabras es decodificable, descriptible; pero importante es el aspecto simbólico del mensaje, lo que representa, expresa, o lo que se sobreentiende en el mensaje (Sampieri: 301 - 303). La técnica análisis de contenido permite la recogida de la información, mediante la división en tres etapas: preanálisis (segmentación, estratificación), aprovechamiento del material (enumeración, ordenamiento), y tratamiento de los resultados (reagrupamiento y modelización). Permitiendo el análisis del objetivo de estudio de la investigación y dar respuesta a las preguntas científicas.

La investigación se estructura en tres capítulos con sus respectivos epígrafes para organizar los temas a abordar. **El Capítulo I: Amnistía Internacional: historia y desarrollo;** en este se aborda la trayectoria de trabajo de la organización desde su surgimiento hasta la actualidad, logros alcanzados en su monitoreo sistemático, exhaustivo para la promoción y protección de los derechos humanos. **El Capítulo II: Fundamentos teóricos de los derechos humanos: evolución y perspectivas,** este tiene un basamento más teórico, se incluyen perspectivas sociológicas de autores clásicos que abordaron respecto a los derechos humanos; además se conceptualiza esta categoría y se incluye su evolución histórica, clasificaciones y se enuncian las organizaciones internacionales encargadas de velar por su protección internacional. **El Capítulo III: Tendencias de los Derechos Humanos en Cuba según Amnistía Internacional en el período 2020-2023,** en este último capítulo se contextualiza el escenario de estudio, y se realiza una descripción del comportamiento de los derechos humanos en Cuba desde 1959, con énfasis en los años objeto de estudio y

finalmente se analiza el comportamiento de los derechos humanos según se recogen en los informes de Amnistía Internacional de los años 2020 al 2023, teniendo en cuenta los indicadores a evaluar por la guía de análisis de contenido. La investigación cuenta además con Conclusiones, Futuras Líneas de Investigación, Bibliografía y Anexos.

AMNISTÍA INTERNACIONAL: HISTORIA Y DESARROLLO.

“Que nada nos limite. Que nada nos defina. Que nada nos sujete. Que la libertad sea nuestra propia sustancia”

Simone de Beauvoir

A modo de introducción: ¿Qué es Amnistía Internacional?

Se considera oportuno comenzar citando textualmente qué es Amnistía Internacional según está plasmado en su página oficial, en su manual¹ y en cada uno de los informes anuales que realiza, documentando el trabajo investigativo relacionado a la cuestión de los derechos humanos en el mundo. Por lo que antes de emitir una opinión al respecto es pertinente comenzar el capítulo con una definición realizada por la propia organización.

“Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que apelan a nuestro sentido de humanidad y trabajan en favor del cambio para que todas las personas disfrutemos de nuestros derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar con solidaridad y compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades. Amnistía Internacional es una organización imparcial. No tomamos postura alguna con respecto a cuestiones de soberanía, disputas territoriales o acuerdos internacionales de naturaleza política o jurídica que puedan adoptarse para aplicar el derecho a la libre determinación.” (Amnistía Internacional).

Como se puede apreciar en el texto anterior Amnistía Internacional forma parte de una de las organizaciones no gubernamentales (ONG) con gran trayectoria, desarrollo y desempeño en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos. Esta ONG ha sido reconocida a nivel internacional desde sus inicios por su constante defensa por los Derechos Fundamentales sobre la base del respeto y la justicia social; tomando como sustento la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El término "amnistía" se eligió porque era una palabra fácil de comprender en varios idiomas y denotaba

¹ El Manual de Amnistía Internacional de la Editorial de Amnistía Internacional (EDAI), publicado en Madrid en 2002 hace un desglose detallado de qué se entiende por Amnistía Internacional, objetivos y misión.

la idea de perdón o indulgencia (López, 2023). Su trabajo destaca por la visibilidad y concienciación de los problemas a través informes, campañas e investigaciones a profundidad, con el objetivo de lograr que la comunidad internacional tome medidas; dígase los gobiernos u organizaciones internacionales como las Naciones Unidas.

Su principal objetivo es la defensa y protección de la víctima sin importar religión, ideología, color, etnia, lengua, trabaja de manera independiente sin afiliación política. La clave es su metodología, hace una búsqueda de información detallada y cuidadosa, para comprobar los hechos porque su propósito es la justicia. En el capítulo se podrá apreciar en la trayectoria de trabajo las principales problemáticas en la que se ha centrado, tomando como referente las Cronologías realizadas por la propia organización que identifica de forma minuciosa los hechos más importantes; los cuales demuestran una labor eficaz y ratifican como una de las organizaciones de derechos humanos más grandes del mundo, por tanto, ha presentado desde su fundación hasta la actualidad un gran crecimiento internacional que se intentará plasmar en las próximas páginas.

I.1 Recorrido histórico de la trayectoria de Amnistía Internacional.

Su nacimiento se remonta al año 1961 en Gran Bretaña ante el escenario histórico de plena Guerra Fría considerado por el Dr. en Historia Económica Claudio Véliz como un período de “encubrimientos de jugarretas silenciosas” del que Amnistía logró florecer (Véliz, 2007, pp.32). El contexto de su surgimiento fue la condena y el encarcelamiento injusto de dos jóvenes portugueses que brindaron por la libertad en medio de la dictadura de Salazar en Portugal. El abogado británico Peter Benenson se posicionó ante esta injusticia y solicitó amnistía o al menos la posibilidad de ser juzgados de manera justa. En este contexto Benenson inició una campaña mundial, denominada “Appeal for Amnesty” (Campaña en Favor de la Amnistía) y publicó el artículo titulado “The Forgotten Prisoners” (Los presos olvidados) en el periódico británico The Observer. Su llamado generó una respuesta global, resultando en la génesis y formación de Amnistía Internacional.

En la historia y desarrollo de su trayectoria de trabajo se pueden encontrar disímiles ejemplos a favor de la defensa de los derechos humanos, los cuales la autora analizará por décadas teniendo en cuenta los hechos más importantes y los objetivos defendidos según el contexto histórico y social. En la década de los años 60ta se comenzaban a crear las bases de la reciente

ONG lo que permitiría su evolución. En 1961 se celebra la primera reunión internacional con la asistencia de delegaciones de países como Bélgica, Reino Unido, Francia, Alemania, Irlanda, Suiza y Estados Unidos, en este encuentro se decide crear “*un movimiento internacional permanente en defensa de la libertad de opinión y de religión*” (Cronología 40 Aniversario de Amnistía Internacional, 2001, pp.1).

En este año nacen los primeros Grupos de AI con la presencia de Reino Unido, Alemania Occidental, Holanda, Francia, Italia y Suiza. Además, se apertura una oficina y biblioteca en el propio bufete de Benenson en Londres a manos de personal voluntario. Otro paso importante fue la creación de la “Red de los Tres” bajo el principio de la imparcialidad del trabajo, cada Grupo de AI atendería el caso de tres presos de zonas geográficas y políticas diferentes. En 1962 se hacen las primeras visitas de investigación, el primer país que se visitó fue a Ghana, y posteriormente a Checoslovaquia, Portugal y a la República Democrática Alemana. A raíz de estas visitas se crean un fondo para ayudar a los presos de conciencia y sus familias. En ese año se publica el primer Informe Anual sobre los derechos humanos en el mundo centrado en los 1200 casos documentados en el Archivo de Presos de Conciencia de Amnistía Internacional.

La década de 1960 se ve marcada por la lucha por la liberación de los prisioneros de opinión de dictaduras como la portuguesa, soviética, española y africana. Esta década es conocida por la defensa de los denominados “presos de conciencia” concepto que se establece en el año 1962. La decisión de fundar la organización permanente de “Amnistía Internacional” nace de la conferencia celebrada en Bélgica en 1962. En 1963 se instituye el Secretariado Internacional de AI con sede en Londres y el Departamento de Investigación.

En 1964 es nombrado Peter Benenson como presidente de AI. Un paso importante en ese año fue el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de AI como entidad consultiva, en 1965 también fue reconocida por el Consejo de Europa y en 1969 por La Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO). Un hito importante en la primera década de constituida AI fue lograr la puesta en libertad de 2000 presos lo que denota el trabajo de forma exhaustiva para el logro de la justicia de los presos de conciencia, así como la mejora de las condiciones de vida de las víctimas de violaciones de derechos humanos.

En los 70ta se centra más en América Latina por los casos recurrentes de desapariciones forzadas y torturas devenidas de las oposiciones políticas. Una campaña muy importante fue la llevada a cabo en 1972 en contra de la tortura, su impacto dio origen a que las Naciones Unidas aprobara la Declaración contra la tortura (Resolución 3050) en 1975 y comenzara una Convención sobre la Tortura en los años 80ta. En el año 1972 es reconocida como entidad consultiva por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La primera Acción Urgente de AI fue en 1973 a favor del profesor brasileño Luiz Basilio Rossi, quien fue detenido por motivos políticos y AI se proyectó en aras de animar a la opinión pública a actuar en favor del profesor.

Acciones como estas demuestran que AI busca cambios positivos en personas, comunidades y familias e intenta visibilizar los hechos para atraer apoyo y esto le permitió en 1977 obtener el Premio Nobel de la Paz y 1978 es galardonada con el Premio de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas por sus “extraordinarias aportaciones en el campo de los derechos humanos” (Cronología 40 Aniversario de Amnistía Internacional, 2001, pp.3). Este reconocimiento impulsó a visibilizar y legitimar su trabajo, así como atraer más apoyo y recursos para mejor desempeño.

El trabajo de AI en la década de los 80ta se considera como una evolución en el movimiento de los derechos humanos por el alcance a nivel mundial de la ONG a través de campañas y estrategias tan eficaces que aún se utilizan en la actualidad. Un plus importante de esta década fue el aumento del uso de las nuevas tecnologías de comunicación que les permitió difundir información y coordinar acciones de forma rápida y efectiva. En esta década el foco del trabajo de AI es la condena de la violencia generada por grupos armados civiles, como el Euskadi Ta Askatasuna o "Patria Vasca y Libertad" (ETA) en España, el Irish Republican Army (IRA), en español "Ejército Republicano Irlandés" en Irlanda del Norte, el Sendero Luminoso en Perú, los Tigres Tamil en Sri Lanka o la UNITA en Angola (López, 2023). Además, inicia en 1980 la primera Campaña contra la pena de muerte y en el 1984 se lleva a cabo la segunda.

En 1983 AI entrega más de un millón de firmas a la ONU el Día Internacional de los Derechos Humanos en una petición mundial en favor de una amnistía universal para todos los presos de conciencia. En 1985 empieza a trabajar en favor de los refugiados y decide ampliar el

Estatuto de la organización para que incluya el trabajo en favor de estos. En ese mismo año publica los primeros materiales de educación en derechos humano con un carácter formativo. En 1989 lanza la Campaña contra la Pena de Muerte con la publicación de un informe titulado “Cuando es el Estado el que mata”.

En síntesis, se puede apreciar que la década de los 80ta se caracterizó por la intensa actividad en una serie de campañas para combatir torturas con la Campaña "Stop Torture" (1984), considerada una de las iniciativas más significativas de esos años. La organización documentó casos de tortura en numerosos países y presionó a los gobiernos para que pusieran fin a estas prácticas, incluyó informes detallados que permitieron una movilización de la opinión pública y la consulta ante organismos internacionales; también se centró en la defensa de los presos de conciencia, es decir, que continuó su trabajo fundamental de abogar por la liberación de personas encarceladas por sus creencias, ideologías, color, sexo, idioma, origen étnico o religión.

Otro paso importante fue su intenso trabajo para abolir la pena de muerte con su campaña global, documentando ejecuciones y condiciones en el corredor de la muerte, y abogando por la abolición en todos los países. Este período también tuvo como característica la inclusión de la protección de los refugiados, abogó por los derechos de los refugiados que huían de conflictos y persecuciones. La organización presionó a los gobiernos para que respetaran los derechos de los refugiados y proporcionaran asilo a aquellos que lo necesitaban.

En los años 1990, con el cambio en la naturaleza de los conflictos, Amnistía se ocupa de la guerra civil en Argelia, la idea de limpieza étnica en Bosnia, el genocidio en Ruanda (el cuarto genocidio del siglo XX), la dictadura de los talibanes en Afganistán, el conflicto checheno y las 30,000 muertes violentas anuales en Colombia, así como de China, que reprime la expresión de estudiantes y demócratas chinos en Tiananmen (López,2023).

En 1991 en la Reunión del Consejo Internacional celebrada en Yokohama, Japón, AI adoptó un nuevo compromiso que le permitió ampliar su enfoque y abordar una gama más amplia de violaciones de derechos humanos, así como promocionar todos los derechos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La organización no solo continuó su trabajo tradicional de defensa de presos de conciencia y lucha contra la tortura, sino que también se comprometió a enfrentar los abusos cometidos por grupos armados de oposición,

la toma de rehenes y la persecución por orientación sexual, promoviendo una visión más inclusiva y comprehensiva de los derechos humanos.

En 1992 entra en vigor la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que abarca muchos de los temas de la campaña de Amnistía Internacional. En ese año AI se proyecta ante los sucesos de la Ex Yugoslavia y Somalia con acciones que protegen en todo momento la violación de derechos humanos que se acometieron en esos contextos. Otra nueva Campaña que tiene lugar en esta década es la nombrada “Vida Silenciadas” iniciada en 1993, que hacía referencia a los homicidios políticos, desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales. Tras una campaña de AI se crea en 1993 la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos.

En 1994 desarrolla una campaña en defensa de las desapariciones y homicidios políticos con un marcado carácter internacional centrada en los derechos de la mujer bajo el lema “Los derechos humanos, un derecho de la mujer”. Este tipo de campañas evidencia una postura inclusiva de AI y de defensa de las minorías y grupos vulnerables de la sociedad. El resultado de esta última campaña se materializa en 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de la ONU conocida como la Conferencia de Pekín que confirma “los derechos humanos son un derecho de la mujer”.

En 1996 se exige la creación de la Corte Penal Internacional con carácter permanente cuya petición es aprobada en julio de 1998 por la Asamblea General de la ONU. Un tema que fue central en esta década, fundamentalmente en el año 1997 fue los derechos humanos de los refugiados y se convirtió en el objeto de las actividades de AI en este período. Además, en 1998 AI forma parte de la detención del General Pinochet en el Reino Unido por las acciones criminales cometidas en Chile. En 1999, AI centra su foco internacional de conjunto a otras cinco ONG respecto a los 300 000 niños y niñas soldados con el objetivo de eliminar la utilización de niños y niñas como soldados en algunos gobiernos.

AI al finalizar la década de los 90ta no solo continúa su labor tradicional de defensa de los derechos humanos, sino que también amplía su ámbito de actuación para abordar cuestiones económicas, apoyar a los defensores de derechos humanos, luchar contra la impunidad, proteger a los refugiados y fortalecer el activismo de base. Esto refleja un enfoque más

holístico e inclusivo en su misión de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo.

Según los hitos recogidos en la “Cronología de Amnistía Internacional” por su 50 Aniversario (2021), los inicios del siglo XXI están marcado por la tercera campaña internacional contra la Tortura, con el lema “¡Actúa ya! Tortura, nunca más”; considerada la primera campaña digital de la organización, que le permitió obtener la distinción al mejor marketing digital por el trabajo realizado en el sitio web de la Campaña. Con el 40 Aniversario de AI en 2001 se plantean nuevos objetos de trabajo que permiten ampliar la misión y superar el divisionismo de los derechos humanos y ampliar el estatuto hacia un enfoque más abarcador que resalte los derechos económicos, sociales y culturales (Amnistía Internacional, 2021).

En 2002 obtiene la autorización por primera vez después de varias peticiones para visitar Myanmar y Sudan y en 2003 realiza la primera visita de investigación en Irak. En la Conferencia Internacional sobre el SIDA, pide que se respeten los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA. Un dato relevante es la recaudación para AI del Álbum Benéfico de John Lennon con temas relacionados a los derechos humanos como fue *Imagine*.

Amnistía Internacional en 2007 se pronuncia en contra de detenciones ilegales en Guantánamo, territorio de Estados Unidos en Cuba y sigue exigiendo el cierre de la base con acciones mundiales. También, la Asamblea General de la ONU aprueba por primera vez una resolución que insta a una moratoria mundial sobre la pena de muerte, impulsada por la campaña de Amnistía Internacional y otras organizaciones de la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte.

Otro paso importante para la ONG tuvo lugar en el año 2008 tras la campaña Amnistía Internacional y sus ONG asociadas que permitió el 10 de diciembre la aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) coincidiendo con el 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y entró en vigor el 5 de mayo de 2013. El mismo recoge una diversidad de derechos económicos, sociales y culturales, pero además incluye derechos a la educación, el trabajo, la salud y nivel de vida adecuado (Agudo,2023).

El protocolo denotó a nivel global un cambio en la promoción y protección de los derechos humanos ya que permitió la opción de presentar quejas individuales y colectivas ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. Los ejes reforzados con este protocolo fueron la sensibilización y educación, la incidencia política a través de gobiernos y delegaciones de la ONU y la movilización pública a través del apoyo popular y el uso de los medios de comunicación y las redes sociales. Su impacto demuestra que las campañas de derechos humanos cuando están bien organizadas y apoyadas por la unión de organizaciones comprometidas pueden lograr objetivos importantes para sociedad garantizando el acceso a la justicia, el fortalecimiento de los derechos humanos y el empoderamiento de las comunidades y organizaciones.

Entre los años 2009 y 2011 según se recoge en la Cronología de los 50 años de Amnistía Internacional existen varios acontecimientos y logros para la organización. En 2009 continúa su lucha constante para eliminar las violaciones de derechos económicos, sociales y culturales a través de su campaña “Exige Dignidad”, dado que considera que la violación de estos derechos junto a los derechos civiles y políticos son causantes del incremento de injusticias y de la pobreza. En este mismo año ayuda a las ONG locales de África con herramientas que les permitan desempeñar su trabajo y obtener colaboración de los gobiernos y les facilita y publica el documento Guía sobre la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Guide to the African Commission on Human and Peoples' Rights). En el año 2011 en vísperas del 50 aniversario de fundada la organización alcanza la cifra de más de tres millones de miembros, con más de 150 países y territorios del mundo, por lo que brinda en este año por la libertad mundial y los logros alcanzados en la trayectoria de un arduo trabajo de investigación y campañas centradas en los derechos humanos.

Otros logros importantes en estos últimos años han sido lograr una Ley de Protección de la Familia centrada específicamente en la violencia doméstica como resultado de la acción realizada en 2013 en Papúa Nueva Guinea para derogar la Ley de Brujería, la cual servía de excusa para tortura y asesinar a mujeres acusadas de brujería (Amnistía Internacional, 2022). En el año siguiente logra el resultado de una campaña de 20 años para poner fin al comercio de armas, cuestión que AI junto a sus miembros, donantes y activistas habían dado

continuo seguimiento por el daño que causa el movimiento de armas en la agudización de conflictos y la violación de los derechos humanos.

En 2017, AI apoyó a dos organizaciones de Kenia de derechos humanos ante la inminente repercusión que traería el cierre del mayor campo de refugiados del mundo ubicado en el Dadaab lo que tuvo como resultado la sentencia por el Tribunal Superior de Kenia de bloqueo de la decisión de cierre de del gobierno. AI presencia victorias importantes para los derechos de las mujeres en la que llevaba participando varios años, ya que Irlanda en 2018 revoca la prohibición constitucional del aborto en referéndum y en el año 2020 Argentina legaliza el aborto después de una lucha de más de diez años y que sirvió de ejemplo para para otros países de la región.

Entre 2019 y 2020, Dinamarca, Suecia y Grecia introdujeron importantes cambios legislativos que reconocieron que el sexo sin consentimiento es violación. Estos cambios se produjeron después de años de activismo por parte de grupos de sobrevivientes, defensores de los derechos de las mujeres y campañas de organizaciones como Amnistía Internacional, específicamente la campaña "Hablemos del Sí". Esta campaña tuvo un papel crucial en este movimiento, pues su objetivo era lograr cambios en la percepción y las leyes sobre la violación, así como redefinir las leyes de violación basadas en enfoques tradicionales que solicitaban pruebas de violencia física o resistencia.

Durante 2021 y 2022, estos cambios legislativos en estos países no solo redefinieron legalmente la violación, sino que también condujeron a sentencias judiciales significativas. En Dinamarca aumentaron las condenas por violación basadas en la falta de consentimiento explícito. Los tribunales de Suecia aplicaron la ley de consentimiento en varios casos y ayudó a establecer precedentes y consolidar la ley. Grecia a su vez experimentó condenas más estrictas centrándose en la protección de las víctimas y sus derechos. El éxito de estos cambios legislativos y la influencia de campañas como "Hablemos del Sí", permitieron logros no solo desde el punto de vista legal en estos países sino también sirvieron de referentes con su mensaje de la importancia de la protección a las víctimas de violencia sexual. Además, sirvieron de inspiración a otros países para cuestionarse sus leyes sobre violación y los derechos de las víctimas.

Sin lugar a dudas el año 2020 marcó un antes y un después a nivel mundial por la inminente pandemia del coronavirus causada por el Covid-19, situación que agudizó una crisis sanitaria más asentada en algunas regiones que otras, y a su vez desencadenó una crisis económica, social y en algunos casos políticas por malas gestiones de gobiernos ante la situación. Fueron tiempos excepcionales que requirieron respuestas y acciones excepcionales como explica Amnistía Internacional en su informe de los años 2020/2021, considerando AI que este liderazgo excepcional fue protagonizado por el personal sanitario y científico, así como otros sectores que nos descansaron para garantizar las condiciones necesarias en el confinamiento.

Sin bien es cierto que fue un momento de tensión internacional ante un desenlace incierto con miles de víctimas diarias, también permitió que aflorara la solidaridad social a pesar del distanciamiento físico que imponía el momento. Pero desgraciadamente el contexto agudizó en cierta medida las desigualdades y las protestas contra la violación de derechos humanos ante la represión y la violencia policial hacia personas negras, gente pobre o sin hogar, así como protestas contra la exclusión de las minorías, estos hechos fueron recogidos por AI con ejemplos en países como Bielorrusia, Polonia, Irak, Chile, Hong Kong o Nigeria (Amnistía Internacional, 2021).

Aunque en el plano emocional existió cierta solidaridad en estos años, si demostró la carente cooperación internacional y la fragilidad de la solidaridad internacional. Grandes potencias decidieron mantener su poder y protegerse a pesar de las consecuencias. En el Informe del 2020/2021 de Amnistía Internacional se puede apreciar varios ejemplos: China ocultó información con costes terribles en el desarrollo de la desconocida causa de la enfermedad, así como la decisión de Estados Unidos de retirarse de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en medio del caos sanitario mundial. A su vez el G-20 suspendió el pago de deudas de 77 países, pero con la intención de ponerles intereses posteriores al 2020 (Amnistía Internacional, 2021).

Estos acontecimientos demostraron la flagrante crisis estructural que tiene el mundo y la falta de preparación e incapacidad que tiene las instituciones políticas internacionales para hacer frente a una emergencia global como esta que requería cooperación y modos de actuación acorde a los tiempos y los retos que imponía el contexto. El año 2021 fue aliento ante tanto dolor ya que se tenía la esperanza de una inmunización contra el virus a través de las

campañas de vacunación con el objetivo de poner fin a la pandemia. En este año AI centró su trabajo en tres ejes: Salud y desigualdades, el espacio de la sociedad civil y la expulsión sumaria de personas refugiadas y migrantes en los países del Norte global, centrándose en la situación de los derechos humanos en 154 países (Amnistía Internacional, 2022). AI documentó el panorama desigual en cuanto a la vacunación en programas nacionales excluyendo a minorías en situación de vulnerabilidad, además existió un monopolio de grandes farmacéuticas que favorecieron la venta de vacunas a países de altos ingresos. También se considera que fue un año de retroceso en el derecho de la libertad de expresión, reunión y asociación, en al menos 67 países que modificaron legislaciones de esta índole según recogió AI en su informe, por tanto, se agudizó la represión, la detención y enjuiciamiento arbitrario e injusto en al menos 84 países de los 154 analizados por AI.

El Informe de Amnistía Internacional 2022/23 ofrece un panorama exhaustivo de la situación de los derechos humanos en el mundo durante el año 2022, destacando una serie de problemas críticos y urgentes. El contexto global de este año se ve marcado conflictos armados y crímenes de guerra con la aparición de nuevos conflictos y la continuación de otros. En febrero de 2022, Rusia invadió Ucrania, desencadenando una devastación militar sobre un país y su gente que vivían en paz. En pocos meses, la invasión arrasó infraestructuras civiles, provocó la muerte de miles de personas y dejó a muchas más heridas (Amnistía Internacional, 2023). En este mismo año se recrudeció la guerra de Etiopía convirtiéndola en uno de los conflictos letales de la actualidad, además fue un año de muertes masivas en Palestina por las fuerzas israelíes.

En este contexto en diversos países los gobiernos continuaron reprimiendo con dureza las libertades universales, incluyendo la libertad de expresión, asociación y reunión. La censura, la vigilancia y las detenciones arbitrarias fueron prácticas comunes. A su vez el panorama mundial continúa en una crisis económica exacerbadas por la pandemia de COVID-19 y otros factores, causaron un aumento significativo en los precios de los alimentos y combustibles. Esto acrecentó la presión sobre los servicios de salud y otros servicios sociales, evidentemente los sectores más marginados de la población fueron los más afectados, lo que provocó un aumento en la desigualdad. La pandemia también agravó la violencia doméstica

y la desigualdad de género, por lo que AI investigó la violencia y discriminación de género hacia mujeres, niñas y la comunidad LGBTI en todas las regiones.

El Informe de Amnistía Internacional 2022/23 destaca cómo diversas crisis y violaciones de derechos humanos están profundamente interrelacionadas, y hace un llamado urgente para que se adopten acciones coordinadas a nivel global. La protección y promoción de los derechos humanos deben ser una prioridad para la comunidad internacional, los gobiernos y las sociedades civiles de todo el mundo. Ya que se avizora un regreso a prácticas pasadas con consecuencias desastrosas para la sociedad civil, se está ante un contexto marcado por el autoritarismo con carencias de democracia. El Banco Mundial ha identificado el año 2023 como “el año de la desigualdad” (Amnistía Internacional, 2024). El año 2023 ha representado un fracaso significativo en la implementación de los principios establecidos en la Carta de la ONU, los Convenios de Ginebra, la Convención sobre el Genocidio y el principio internacional de los derechos humanos evidenciado en los muertos, heridos y desaparecidos en los bombardeos a la franja de Gaza. A su vez esto ha desatado problemas en las relaciones diplomáticas entre diversos países, y ha demostrado una vez más la postura de Estados Unidos, quien ha vetado la resolución de la ONU respecto al alto al fuego en Gaza.

Cada año constituye un reto en materia de investigación y análisis para documentar los hechos para Amnistía Internacional en el panorama de los derechos humanos dado que se está ante una sociedad cada vez más cambiante que lucha por ser escuchada y existen gobiernos e instituciones que se empeñan en silenciar las violaciones e injusticias. El 2024 se considera que marcará un hito para América Latina con las elecciones presidenciales de Venezuela que demostró una burla y un fraude a la democracia reafirmando que los dictadores no seden el poder y son capaces de silenciar a un pueblo, AI ha estado documentado todos los casos de torturas, detenciones, represión de protestas que pueden tener consecuencias bruscas en un país que está dispuesto a todo por un cambio que merece hace años.

Conclusiones Generales del Capítulo

En este sintético recorrido histórico del trabajo de Amnistía Internacional se puede apreciar que desde su fundación ha desempeñado un papel fundamental en la defensa y promoción de los derechos humanos. Es una organización que se adapta o se adelanta a los cambios y ha

tenido un protagonismo significativo como grupo de influencia. Se considera que la causa que ha permitido que se mantenga y que alcance la relevancia que tiene es el respeto por la dignidad y la igualdad humana. Su capacidad para generar conciencia, su apoyo a las víctimas, su movilización de la comunidad internacional, su influencia en políticas y leyes, y su monitoreo constante de la situación de los derechos humanos en todo el mundo le han permitido enfrentar desafíos significativos y avances importantes en su misión.

La trayectoria y el trabajo de Amnistía Internacional han sido cruciales en la lucha global por los derechos humanos. A través de su defensa incansable, movilización global, influencia en la legislación y programas educativos, la organización ha hecho contribuciones significativas para mejorar las vidas de millones de personas. A pesar de los desafíos y críticas, Amnistía Internacional continúa siendo una voz vital en la promoción y protección de los derechos humanos universales. Su capacidad de adaptación a los retos temporales y espaciales le ha permitido sobreponerse a desafíos y alcanzar nuevos retos. AI ha adoptado las nuevas tecnologías y herramientas de comunicación para ampliar la efectividad y alcance de sus campañas y en su labor de promotora de los derechos humanos. Además, ha ampliado y diversificado sus líneas de trabajo hacia otros enfoques para abordar temas emergentes como la inteligencia artificial, la privacidad en línea, el cambio climático, etc.

Se destaca además por su metodología centrada en tres pilares: la investigación exhaustiva y detallada de casos específicos de violación de los derechos humanos, a través de diversas fuentes para contrastar la información, así como la acción a través de campañas de sensibilización, educación, movilizaciones de la comunidad internacional para hacer presión a gobiernos y autoridades responsables y lograr un cambio, y precisamente ese es su tercer pilar y el objetivo final de AI, lograr cambios reales y sostenidos en políticas y prácticas que atiendan contra los derechos humanos.

Evidentemente AI ha tenido que batallar con desafíos y retos constantes incluida la resistencia de gobiernos autoritarios y la necesidad de adaptarse a los cambios en el panorama de los derechos humanos. A pesar de estos desafíos, AI ha logrado muchos éxitos en su defensa de los derechos humanos, incluida la liberación de presos de conciencia, la abolición de la pena de muerte en varios países y la creación de leyes y políticas que protegen los derechos humanos.

**FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS: EVOLUCIÓN Y
PERSPECTIVAS.**

“Los derechos humanos no se toman, no se piden; se arrancan, no se mendigan”

José Martí

II.1 ¿Qué son los Derechos Humanos? Aproximaciones sociológicas.

En este primer epígrafe se debe partir definiendo qué se entiende por Derechos Humanos, lo que daría lugar a múltiples definiciones desde diferentes perspectivas, ya que los derechos son variables según cada momento histórico. Diversos autores han abordado sobre el tema y se intentará recoger las principales definiciones, que permitan a la autora tener un acercamiento al concepto transversal de este trabajo. La perspectiva que prevalece en este estudio es la sociológica donde se analizará los derechos humanos especialmente por los aportes correlacionados de tres pensadores que se consideran padres fundadores, a saber: Karl Marx (1818- 1883), Émile Durkheim (1858-1917) y Max Weber (1864-1920) cuyos aportes siguen influyendo en la actual producción bibliográfica sobre el tema. No obstante, la revisión de las contribuciones hechas por estos autores se complementa con revisiones teóricas desde las Ciencias Sociales que permiten un análisis social integral y multidisciplinar.

Para Karl Marx los derechos humanos no pueden ser considerados derechos naturales, por tanto, no reconoce su carácter natural, ni la supuesta naturaleza con que se presentan estos derechos. Para Marx (1987) los derechos humanos son “productos históricos” que permiten descubrir procesos y transformaciones que posibilitan la realidad social (López,2021, pp.56). Esta concepción de Marx indica que los derechos no son universales ni eternos, sino que surgen a partir de procesos históricos determinados. Al referirse Marx los derechos humanos como "productos históricos", subraya que estos derechos reflejan las relaciones de poder, los intereses y las luchas de clases dentro de una sociedad en un momento dado. En otras palabras, los derechos humanos están vinculados a las transformaciones y procesos que han ocurrido en la sociedad, y no a una supuesta "naturaleza humana" inmutable.

Según el estudio realizado por el Dr. en Ciencias Políticas y Sociológicas José Osmán López Canales (2021), a partir de la distinción realizada por el autor Manuel Atienza² Marx pasó por tres facetas en cuanto a su forma de concebir los derechos humanos evidenciándose un cambio de opinión propia de su crecimiento intelectual y personal. En una primera etapa (hasta 1843) Marx tenía una visión negativa y hostil hacia los derechos humanos y los interpreta como un aspecto de alienación humana. Una segunda postura se evidencia hasta el año 1852 concediéndole una importancia práctica por las conquistas del proletariado, aunque reduce la categoría a medios no fines y le confiere un valor más político que ético. Finalmente, a partir de 1853 se comienza a ver en sus obras un valor más acentuado a los derechos humanos (López, 2021, pp.58).

Respecto a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1793 (documento fundamental en la historia de Francia y la Revolución Francesa) considera que esta enfoca los derechos humanos al hombre de la sociedad burguesa considerados por Marx “individuos independientes y egoístas” y aísla cada vez más al resto de los ciudadanos de sus derechos de emancipación e igualdad, es decir, al proletariado. A partir del análisis realizado hasta este punto, podemos afirmar que la visión de Marx sobre los derechos humanos está profundamente vinculada con su concepción de la realización plena del ser humano como un ser esencialmente social. En este contexto, Marx critica la naturaleza de la sociedad capitalista, ya que considera que los derechos humanos, tal como emergen en este sistema, reflejan y perpetúan una estructura social que es incompatible con la verdadera emancipación y desarrollo del individuo en su totalidad. Según Marx, estos derechos, más que liberar al ser humano, refuerzan una forma de individualismo que desvía la atención de la necesidad de una transformación radical de la sociedad hacia una comunidad más equitativa y verdaderamente humana.

Por su parte Durkheim tiene como punto común con Marx la defensa de lo socio-político como condicionante de los procesos de diferenciación social. Desde su visión positivista de la sociedad Durkheim concibe la Sociología como un hecho social “toda manera de hacer, fijada o no, susceptible de ejercer en el individuo una coacción exterior” (Durkheim, 1995,

² Atienza (1993, pp. 36-37). “Marx y los Derechos Humanos”, en Atienza, Manuel y Ruíz Manero (1993). *Marxismo y Filosofía del Derecho*

pp.44). Hace referencia a fenómenos que son externos al individuo pero que ejercen una fuerza coercitiva sobre su comportamiento. Los hechos sociales son modos de actuar, pensar y sentir que existen con independencia de las conciencias individuales y que son capaces de ejercer una presión sobre estas y deben ser estudiadas como “cosas”. Por tanto, considera que la sociedad no es la mera asociación de individuos, sino que es además cohesión y coerción, y está condicionada por reglas normativas y morales de ahí su concepto de “representaciones colectivas”.

En su obra la “La División Social del Trabajo” (1893) analiza el tránsito de las sociedades tradicionales a las sociedades complejas producto de la especialización que produjo la industrialización y la división social del trabajo que posibilitó independencia, libertad y posicionar al individuo como centro de la política, la religión, los procesos legales, económicos y por su puesto de la vida social.

En Durkheim se puede apreciar un defensor y activista de los derechos humanos con evidencia en muchas de sus grandes obras tales como: "Las reglas del método sociológico" (1895) primeros aportes a la Sociología con su concepto de “hecho social”, "El suicidio" (1897) en esta obra analiza las tasas de suicidio en diferentes grupos sociales y concluye que el suicidio no es solo un acto individual, sino que está influenciado por factores sociales como la integración y la regulación social; también se pueden encontrar grandes aportes respecto al fenómeno religioso como reflejo de la sociedad en "Las formas elementales de la vida religiosa" (1912) y por otra parte el tema de la educación y su papel en la formación de la moralidad en los individuos y sus valores sociales y normas morales está recogido en "La educación moral" (1902-1903). Estos clásicos son fundamentales para comprender sus ideas sobre cómo las estructuras sociales, las normas y los valores influyen en el comportamiento humano y la cohesión social.

Apartándose de los objetivos y los presupuestos estructuralistas, desde la sociología fenomenológica y otras corrientes interpretativas se encuentran los postulados comprensivistas de Weber, con basamentos históricos sustentados en principios de solidaridad y justicia. Para Weber la Sociología es “una ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo

y efectos” (Weber, 2002, pp.5). La acción social para Weber es la conducta humana con un sentido subjetivo.

En relación a los derechos humanos Weber aporta un concepto muy importante, “la legitimidad” y realiza una clasificación ya que considera que puede ser de carácter “racional, tradicional y carismático”. Según López (2021) recoge en su estudio doctoral, la legitimidad racional según Max Weber se basa en una normatividad legal preestablecida. Este tipo de legitimidad descansa en el reconocimiento de que la autoridad proviene de un marco legal ya establecido, y no de la voluntad arbitraria de los gobernantes. En este contexto, se manda y se obedece porque existe un sistema de leyes que otorga legitimidad tanto al que ejerce el poder como a quien lo obedece.

Por otro lado, la legitimidad carismática, que se origina en el carisma personal de un líder o gobernante, solo refuerza el poder si este líder actúa de manera democrática y en conformidad con los principios de los derechos humanos. En caso contrario, en lugar de legitimar al régimen, su liderazgo podría deslegitimarlo. Es decir, si el líder no respeta los valores democráticos y los derechos humanos, su carisma no será suficiente para justificar su poder, y en cambio, puede socavar la legitimidad del sistema. Este aporte de la teoría weberiana se encuentra vigente en la sociedad actual y es una de los grandes desafíos a los que se enfrentan muchos países, regiones o incluso grupos sociales víctimas de la violación de sus derechos por una ausencia de líderes que respeten la democracia y la dignidad humana.

Hasta este punto se ha presentado una postura clásica de los derechos humanos desde la visión de autores de la Sociología que aportaron estudios interesantes para el entender la estrecha correlación que tiene el concepto con el contexto histórico y las relaciones sociales. Se ha utilizado estas teorías específicamente y no la de otros autores para corregir la idea errónea de asociarlo a un concepto jurídico cuando en realidad es filosófico, moral, ético, aspecto que se desarrolla en el próximo epígrafe a través de del análisis del contexto de surgimiento del concepto, las clasificaciones existentes y la importancia que tiene la protección de los derechos humanos en el proceso de internacionalización de las sociedades.

II.2 El devenir de los derechos humanos: surgimiento, definiciones y clasificación.

La cuestión de los derechos humanos ha tenido varios matices desde su surgimiento. El profesor del Departamento de Historia de la Universidad de Extremadura Julián Chaves

Palacios identifica tres generaciones en la evolución de los Derechos Humanos recogidas en su artículo *“Violencia política, conflictos y vulneración sistemática de los derechos humanos en la contemporaneidad”*. La Primera Generación se delimita entre los siglos XVIII-XX, clasificada como la generación de la Revolución Norteamericana (1744) y la Revolución Francesa (1789). En este período se considera “como un período de conquista de los derechos civiles y políticos por parte de la sociedad”, esta afirmación se evidencia por ejemplo en el Primer Congreso de Filadelfia en el cual se proclamó la Declaración de los Derechos, además en el año 1776 en Norteamérica se acordó la Declaración de las Trece Colonias. Otro hecho importante en esta etapa fue la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano en 1789 (Revolución Francesa) la cual constituyó un referente con sus principios de igualdad, libertad y soberanía nacional (fraternidad).

Durante la siguiente centuria, se desarrollaron movimientos obreros que cobraron fuerza principalmente en el siglo XIX y principios del siglo XX. Estos movimientos surgieron como una respuesta a las profundas transformaciones económicas y sociales provocadas por el capitalismo, y fueron impulsados por los continuos conflictos entre las clases trabajadoras al servicio de la industria, sometidas a condiciones de extrema precariedad, y la burguesía, que controlaba los medios de producción. Este movimiento obrero es visto como la base de la segunda generación de los Derechos Humanos, centrada en los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, a condiciones laborales justas y a la seguridad social.

La tercera generación, en cambio, se distingue por los procesos de descolonización y la expansión de la globalización en el siglo XX. Un proceso significativo de este período fue la desintegración de los imperios coloniales y el surgimiento de nuevas naciones en Asia y África, lo que generó una reconfiguración del mapa político mundial y trajo consigo nuevas reivindicaciones de derechos, incluyendo el derecho a la autodeterminación de los pueblos y el derecho al desarrollo. Los cambios socioeconómicos y culturales que marcaron el final del siglo XX y el inicio del XXI han sido descritos por Chaves Palacio (2022) como una era de "Globalización", caracterizada por la interdependencia económica mundial, el avance tecnológico, y la creciente influencia de las instituciones internacionales. Este fenómeno ha planteado nuevos desafíos y oportunidades para la protección y promoción de los Derechos

Humanos, dando lugar a debates sobre los derechos ambientales, la igualdad de género, y la justicia social en un mundo cada vez más interconectado

Después de una breve cronología de los hechos que marcaron el devenir de los derechos humanos es importante destacar, que, hasta el final de la Segunda Guerra Mundial, los Estados eran los únicos responsables de los asuntos relacionados con los derechos humanos, actuando como los principales actores en las Relaciones Internacionales. La soberanía estatal les confería la autoridad para decidir sobre estos temas sin interferencias externas. Sin embargo, los devastadores eventos de la guerra y las atrocidades cometidas durante este período generaron una creciente conciencia sobre la necesidad de establecer un marco legal internacional que protegiera los derechos fundamentales de los individuos, independientemente de las acciones de sus gobiernos.

Esto llevó a un cambio paradigmático en el enfoque de los derechos humanos, donde se comenzó a reconocer la importancia de proteger a los individuos, no solo dentro de sus propias naciones, sino también a nivel internacional. Este cambio se materializó en la creación de normas y tratados internacionales que buscaban garantizar la dignidad y los derechos básicos de todas las personas. El avance más significativo en esta nueva era de protección internacional fue la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948. Este documento histórico, elaborado por las Naciones Unidas marcó un hito al establecer un conjunto de principios universales que reconocen la igualdad y dignidad inherentes a todos los seres humanos.

A criterio del profesor y catedrático de Derecho Miguel Agudo Zamora los derechos humanos son la base de la protección y promoción de la dignidad. Con esto se refiere a que todas las personas sin distinción de género, raza, religión, etnia, ideología deben tener garantizado el acceso a condiciones de vida que propicien su participación en la sociedad. Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos se considera que:

“Los derechos humanos son aquellos derechos inherentes a la condición humana. Son básicos y traspasan las fronteras, no distinguen nacionalidad, sexo, edad, lugar de residencia, afiliación política, etnia o credo” (ONU).

Este concepto describe de forma concreta y explícita como los derechos pertenecen a todas las personas por el simple hecho de ser humanos. Son fundamentales, lo que significa que

son esenciales para la dignidad y el bienestar de cada individuo. Al decir que estos derechos "traspasan las fronteras", se subraya que los derechos humanos no están limitados por las fronteras nacionales ni por las leyes de un país específico. Son universales, aplicables en cualquier lugar del mundo, independientemente de la nacionalidad, sexo, edad, lugar de residencia, afiliación política, etnia o credo de una persona. Esto implica que los derechos humanos deben ser respetados y garantizados para todas las personas, esto demuestra su carácter universal y no discriminatorio.

A su vez pueden ser entendidos como:

“aquel conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana” (Agudo, 2023).

Por tanto, esto denota ciertas características que son imprescindibles para la comprensión de la definición de los derechos humanos³:

1. Universales

Esto significa que, por el simple hecho de formar parte del género humano, todo individuo tiene estos derechos. Esta característica se vincula con la no discriminación. En la Conferencia Mundial que se hizo en 1993 en Viena, se estableció que todos los estados tenían que asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales. Diversos convenios y resoluciones ratificaron esta decisión.

2. Irrenunciables

Ninguna persona puede ni debe renunciar a ellos.

3. Permanentes

Una violación a los derechos humanos no prescribe nunca y pueden ser juzgados en cualquier momento. Esto es particularmente relevante en el caso de crímenes de lesa humanidad, que son aquellos cometidos por el propio Estado (o por estructuras de poder que se han apoderado

³ Información consultada en el sitio de la Enciclopedia de Humanidades <https://www.caracteristicas.co/derechos-humanos/#ixzz4xN8pixgv>, publicado por la Editorial Etecé en el año 2016 y actualizado en el 2023.

del gobierno) contra sus ciudadanos de manera generalizada o sistemática, como sucedió en Alemania durante el régimen nazi o en la Argentina, en épocas del terrorismo de estado.

4. Interdependientes

Dado que los derechos son interdependientes, el avance de uno promueve el avance de los demás, mientras que la privación de uno pone en riesgo a otros. Por ejemplo, la falta de acceso a la salud cierra el acceso a todos los demás derechos (trabajo, descanso, etc.).

5. Progresivos

A medida que la humanidad avanza, se hace necesario contemplar nuevas situaciones, y algunas de estas situaciones pueden derivar en nuevos derechos humanos. Por ejemplo, la maternidad asistida, la muerte digna o el matrimonio igualitario son algunos temas que tocan valores éticos centrales y podrían llegar a generar nuevos derechos en el futuro.

6. Irrevocables

No pueden eliminarse, excepto en situaciones especiales, como frente a la comisión de un delito.

7. Protegen la condición humana

Es claro que, al condenar la esclavitud y la tortura, protegen al ser humano. Tienen como valores supremos la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad.

8. Protegen especialmente a los sectores más vulnerables

Se presta especial atención a los niños, las embarazadas y los ancianos en la Declaración de los Derechos Humanos.

9. No discriminación

Los derechos humanos buscan no sólo igualarnos ante el derecho a todas las personas, sino también condenar todo acto discriminatorio referido a nacionalidad, sexo, edad, lugar de residencia, afiliación política, etnia, credo, entre otros.

10. Igualdad de oportunidades

Los derechos humanos tienden a asegurar la igualdad de oportunidades para todas las personas. A su vez, destacan el valor social del trabajo y la educación.

A partir de un resumen realizado por el profesor Chaves Palacio y la clasificación realizada por el profesor Miguel Agudo, se pueden agrupar en 3 dimensiones los derechos humanos (derechos de la persona, derechos políticos y derechos socio-económicos) y estas se evidencian en el contenido de la DUDH en tres partes y un epílogo⁴:

a) *Derechos de carácter civil y personal* (capítulos 1 al 17): Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de su persona, igualdad ante la ley, derecho a la propiedad.

b) *Derechos de carácter político y de ciudadanía* (18 a 21): Reconocen el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, opinión y reunión, participación en vida pública y derecho al voto.

c) *Derechos de carácter socioeconómico y cultural* (22 al 27): Defiende el derecho de todos a la seguridad social, el trabajo, el descanso, a la educación, la salud, derecho a huelga, de sindicación.

d) *Epílogo* (28 a 30): Se incide en la construcción de un orden social e internacional en que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Se considera necesario ampliar la dimensión de derechos políticos ya que servirá de fundamento para comprender diversos aspectos a tratar en el próximo capítulo. Los derechos políticos, en sentido general, son fundamentales para asegurar la libertad de los individuos, permitiéndoles participar de manera activa, libre e independiente en la vida política y social de su comunidad y país. Estos derechos comprenden la libertad de expresión, que permite a las personas manifestar sus ideas y opiniones sin temor a represalias; la libertad de reunión y asociación, que garantiza el derecho a congregarse y formar grupos para expresar intereses comunes; y el sufragio, tanto activo como pasivo, que faculta a los ciudadanos para votar y elegir a sus representantes, así como para postularse a cargos públicos.

⁴ Los 30 derechos tanto civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales pueden encontrarse en la Declaración Universal de los Derechos Humanos http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Estos derechos son esenciales para el funcionamiento de una sociedad democrática, ya que permiten a los ciudadanos influir en las decisiones que afectan su vida cotidiana y aseguran que los gobiernos sean representativos y responsables. Además, los derechos políticos protegen la diversidad de opiniones y el pluralismo, elementos clave para el debate y el progreso social. En conjunto, los derechos políticos son la base de la participación ciudadana y el control democrático sobre el poder político, lo que contribuye a la construcción de un Estado que respete y promueva la dignidad y la igualdad de todos sus miembros.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Artículo 21⁵, establece y protege varios derechos políticos fundamentales que son esenciales para la participación ciudadana y el funcionamiento de un gobierno democrático:

1. **Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos:** Este derecho garantiza que los ciudadanos puedan influir en las decisiones que afectan su vida cotidiana y que su voz sea escuchada en los asuntos públicos.
2. **Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país:** Esto implica que cualquier ciudadano, independientemente de su origen, género, raza, religión, o condición social, debe tener la misma oportunidad de desempeñar un cargo público, asegurando un sistema de gobierno inclusivo y representativo.
3. **La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto:** Este derecho asegura que el gobierno refleje verdaderamente los intereses y deseos de la población, manteniendo la legitimidad del sistema democrático. (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

⁵ Artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada en París en diciembre de 1948 por la Asamblea General.

Estos derechos políticos, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, son esenciales para la construcción y el mantenimiento de una sociedad democrática. Aseguran que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de participar activamente en el gobierno, de acceder a cargos públicos en igualdad de condiciones, y de elegir a sus representantes a través de procesos electorales justos y transparentes. Además, refuerzan la idea de que el poder político debe estar siempre vinculado a la voluntad del pueblo, evitando la concentración de poder y promoviendo la rendición de cuentas por parte de los gobernantes. En conjunto, estos derechos son fundamentales para garantizar la libertad, la igualdad y la justicia en cualquier sociedad democrática.

A criterio de la autora María Molina Villaro (2020) es necesario entender los derechos políticos como algo que trascienda la mera participación ciudadana a través del derecho al voto para elegir a sus representantes. Estos derechos no se limitan únicamente a la elección de quienes ejercen el poder estatal, sino que también se extienden al ámbito privado de los individuos. El ejercicio de derechos políticos como la libertad de expresión, asociación y reunión en una sociedad democrática merece una protección especial. En una democracia, la capacidad de expresarse libremente, de reunirse para discutir y de asociarse con otros son pilares que sustentan no solo la participación política, sino también la defensa de los derechos humanos en su conjunto. Estos derechos permiten que los ciudadanos cuestionen, critiquen y busquen mejorar las condiciones de su sociedad, lo que es vital para el avance y la consolidación de un sistema democrático inclusivo y justo (Molina,2020, pp.15).

La declaración no solo proclamó estos derechos, sino que también subrayó la responsabilidad de los Estados de respetar, proteger y garantizarlos, asegurando que los individuos tuvieran un recurso internacional en caso de que sus derechos fueran violados por sus propios gobiernos. Este desarrollo representó un cambio fundamental en las Relaciones Internacionales, donde los derechos humanos pasaron a ser una preocupación global y no exclusivamente interna de cada Estado. Además, estableció un mecanismo de supervisión y presión internacional, que incluía la creación de organismos y tratados específicos para asegurar que los Estados cumplieran con sus obligaciones en la protección de los derechos humanos. Estos avances sentaron las bases para la posterior creación de tribunales

internacionales y convenciones específicas que continuarían ampliando la protección de los derechos humanos en las décadas siguientes.

La proyección de la DUDH es considerada como promotora, educadora, moralizadora, pero carece de carácter vinculante, es decir, con falta de fuerza jurídica, es por ello que se crean otros instrumentos con posterioridad para velar y hacer cumplir los derechos que en ella se reconocen. Estos instrumentos son: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (1966), los Protocolos Facultativos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que todos a su vez con la DUDH (1948) forman parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos (Torres, 2023).

El PIDCP reconoce los siguientes derechos y libertades civiles y políticas⁶:

- Derecho al amparo jurisdiccional en el caso de violación de derechos (artículo 2).
- Derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de sus derechos civiles y políticos (artículo 3).
- Derecho a la igualdad ante la ley; el derecho a la presunción de inocencia y a un juicio justo y público por un tribunal imparcial (artículo 14).
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 18).
- Libertad de opinión y expresión (artículo 19).
- Derecho a la asamblea pacífica (artículo 21).
- Derecho a la libertad de asociación (artículo 22).
- Derecho a participar en el curso de asuntos públicos, al voto y a ser elegido y acceder al servicio público (artículo 25).
- Derecho a la igualdad ante la ley (artículo 14).

⁶ Tomado del Trabajo de Fin de Grado "DERECHOS HUMANOS EN LA CUBA REVOLUCIONARIA: Un análisis del estado de los derechos políticos en Cuba durante las últimas tres décadas", de la autora María Molina Villaro. 2020, pp.14.

Otra cuestión importante a abordar respecto a los derechos humanos es la apertura de nuevos actores que adquirieron responsabilidades de hacer respetar los derechos humanos en el proceso de internacionalización, más allá del compromiso principal conferido a los Estados. Algunos de estos actores tienen carácter universal y regional y velan por la protección internacional de los Derechos Humanos, con carácter universal tenemos: el Consejo de Europa, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Con carácter regional tenemos el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), Comisión Europea, la Corte Interamericana de DDHH, la Comisión Interamericana de DDHH y dentro del sistema africano, Corte Africana de DDHH y Comisión Africana de DDHH, además existen organizaciones no gubernamentales que cumplen con la función de promotora, investigativa y defensoras de los derechos humanos como Human Rights Watch y Amnistía Internacional (Torres, 2023).

Conclusiones Generales del Capítulo

Desde una concepción sociológica se ha apreciado que los derechos humanos están estrechamente relacionados al contexto social, la dicotomía tiempo-espacio, así como las relaciones sociales que se manifiestan en cada proceso. Los tres autores abordados dan una perspectiva del fenómeno desde su realidad y su metodología para apreciar la sociedad según el momento histórico en que desarrollan su vida profesional. Sin embargo, se pueden encontrar puntos en común en sus teorías, ya que ofrecen herramientas para entender cómo los derechos humanos se practican, se promueven o se violan según el contexto social, además confieren importancia a las estructuras de poder, los movimientos sociales y culturales, así como a las dinámicas de desigualdades sociales.

En el capítulo también se abordó la evolución de los Derechos Humanos, que encuentran un antecedente crucial en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, la cual consagró un conjunto de derechos inherentes a la condición humana. Este documento marcó el inicio de una nueva era en la comprensión de los derechos fundamentales, estableciendo principios como la libertad, la igualdad y la fraternidad. Posteriormente, surgieron los derechos de primera generación, que abarcan derechos esenciales como el derecho a la vida, la libertad de pensamiento y la libertad religiosa. Estos derechos

evolucionaron a medida que la sociedad avanzaba, y a través de las luchas y conquistas sociales, se consolidaron los derechos de segunda generación, centrados en aspectos como los derechos laborales, la seguridad social y los derechos económicos y por último la tercera generación (incluso algunos autores la subdividen en dos y consideran que existe una cuarta generación de los derechos humanos) centrada en derechos colectivos, protección del medioambiente, en políticas de igualdad y está marcada por las emergentes sociedades multiculturales y las nuevas tecnologías, así como el proceso de internacionalización de los derechos humanos.

Paralelamente, se desarrolló una visión más jurídica de los derechos humanos, en la cual se enfatiza su protección a través de leyes y normas. Esta perspectiva jurídica adquirió una relevancia particular después de la Segunda Guerra Mundial, cuando los horrores vividos durante el conflicto global destacaron la necesidad de proteger a los individuos frente a los abusos del Estado. Como respuesta, se promulgó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, un hito que estableció 30 derechos fundamentales y universales, abarcando tanto derechos civiles y políticos como derechos económicos, sociales y culturales, los cuales deben ser respetados y garantizados por todos los Estados.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, los derechos humanos han expandido su alcance gracias a la acción de organismos internacionales y al creciente proceso de globalización. Este contexto ha propiciado la creación de espacios jurídicos y sociales para la protección de los derechos humanos, permitiendo que la tutela de estos derechos trascienda las fronteras nacionales. La protección internacional de los derechos humanos se ha visto fortalecida por la labor de organismos internacionales de protección y por la jurisprudencia de las cortes internacionales, que han jugado un papel decisivo en la defensa de estos derechos.

La sociedad civil ha sido una protagonista indiscutible en este proceso de expansión y fortalecimiento de los derechos humanos. A través de movimientos sociales y luchas concretas, la sociedad civil ha logrado conquistar nuevos derechos y ha contribuido a la incorporación de estos en el marco jurídico internacional. Estas luchas no solo han ampliado el espectro de derechos reconocidos, sino que también han fortalecido la capacidad de las personas para exigir y defender sus derechos en un mundo cada vez más interconectado. Así, la evolución de los derechos humanos refleja un proceso dinámico y continuo, en el que la

interacción entre los principios filosóficos, las normas jurídicas y las acciones sociales ha permitido avanzar hacia una protección más amplia y efectiva de la dignidad humana en todo el mundo.

TENDENCIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CUBA SEGÚN AMNISTÍA INTERNACIONAL EN EL PERÍODO 2020-2023.

“La paz solo puede durar donde se respeten los derechos humanos, donde se alimente a la gente y donde los individuos y las naciones sean libres”

Tenzin Gyatso, 1989.

III.1 Caracterización del escenario de estudio.

Cuba es un país insular ubicado en el Caribe, el archipiélago cubano incluye a la isla principal de Cuba, la Isla de la Juventud y aproximadamente 4 195 cayos e islotes. La capital nacional es La Habana, situada en la costa noroeste. Se considera una república socialista de partido único, con el Partido Comunista de Cuba (PCC) como la única fuerza política permitida. El Estado controla la mayoría de los aspectos de la vida económica y social del país.

Según los datos recogidos por la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) en la isla para el año 2021 residían un total 11 113 215 personas datos que han cambiado y se ha reconocido públicamente por la Agencia de noticias del gobierno Cubadebate. Actualmente Cuba tiene una población inferior a los 10 millones de personas (pero no se publican cifras reales, desde el año 2012 no se realiza un Censo poblacional), entre el año 2022 y 2023 Cuba ha perdido el 18% de su población considerado el “mayor éxodo en la historia de la isla” según el reporte de la agencia española EFE Noticias y se apunta a un decrecimiento continuo por varios factores:

- Niveles de fecundidad por debajo del remplazo durante cuatro decenios, e invariabilidad en el proceso de envejecimiento demográfico que alcanza proporciones avanzadas de población de 60 años y más, en todos sus territorios
- Saldo migratorio externo sostenidamente negativo, fundamentalmente de población joven y profesionales.
- Tendencia acentuada a la disminución del crecimiento poblacional, que crea déficits de fuerza de trabajo en territorios y sectores de actividad económica.

La población cubana es diversa, con una mezcla de descendientes de europeos, africanos, y en menor medida, chinos e indígenas taínos. La religión predominante es el catolicismo, pero

también hay una presencia significativa de religiones cubanas de origen africanas como la santería. Este proceso de “transculturación” estudiado por el antropólogo cubano Fernando Ortiz, está determinado por los periodos históricos por los que transitó la isla que permitieron según Ortiz la conformación de la nacionalidad cubana. Para un acercamiento histórico de las diversas etapas que tuvo Cuba y que han tenido un impacto en la sociedad actual, se puede dividir en tres periodos a saber: *Colonización Española (1492-1898)*, *periodo de independencia y neocolonial (1902-1958)* y *revolucionario (1959-actualidad)*.

Cuba fue colonizada por España en el siglo XV, y permaneció bajo control español hasta el final del siglo XIX. Durante la época de ocupación española, la economía de Cuba se estructuró principalmente en torno a la explotación intensiva de las plantaciones de azúcar, que eran trabajadas por esclavos. Esta dependencia del trabajo esclavo no solo definió la economía de la isla, sino que también dejó una huella profunda en sus tradiciones culturales y en la configuración social del país. La esclavitud fue finalmente abolida en 1886, pero su legado continuó influyendo en la sociedad cubana, fomentando un fuerte sentimiento de identidad nacional y una creciente oposición al colonialismo español.

Este despertar nacionalista alimentó un movimiento de lucha por la independencia, que se intensificó en las últimas décadas del siglo XIX. La resistencia cubana fue liderada por figuras emblemáticas como José Martí, quien sigue siendo recordado como un héroe nacional por su papel en la articulación de una visión de una Cuba libre y soberana. Martí y otros líderes independentistas movilizaron al pueblo cubano en una serie de esfuerzos para liberar la isla del dominio español.

A pesar de la fuerza del movimiento independentista, la intervención de Estados Unidos en la Guerra Hispano-estadounidense de 1898 resultó decisiva para el desenlace del conflicto. Aunque esta intervención facilitó el fin de la ocupación española, también marcó el comienzo de una nueva fase de dominación extranjera. Con la firma del Tratado de París en 1898, España renunció a su soberanía sobre Cuba, pero la isla pasó a estar bajo la influencia de Estados Unidos, lo que planteó nuevos desafíos para la plena realización de la independencia cubana. Este proceso histórico no solo puso fin al colonialismo español en Cuba, sino que también dejó profundas implicaciones en la lucha por la soberanía y la identidad nacional, temas que seguirían siendo centrales en la historia de la isla durante el siglo XX.

A partir de 1898, tras la retirada de España, Cuba quedó bajo ocupación militar de Estados Unidos hasta que finalmente se proclamó como República independiente en 1902. Sin embargo, esta independencia formal marcó el inicio de una etapa neocolonial, donde la influencia de Estados Unidos continuó estando presente. Durante las siguientes décadas, la intervención estadounidense fue decisiva en la política interna de Cuba, influyendo en la elección de líderes y en las decisiones gubernamentales, lo que subordinó el desarrollo político y económico de la isla a los intereses de Washington.

Este control externo generó un creciente descontento social entre la población cubana, que veía cómo sus aspiraciones de verdadera soberanía eran constantemente frustradas. Este malestar social allanó el camino para la formación de un movimiento revolucionario bajo el liderazgo de Fidel Castro. En 1953, Castro y sus seguidores formaron el Movimiento 26 de Julio, en honor a un fallido asalto al Cuartel Moncada, que marcó el inicio de la lucha armada contra el régimen dictatorial de Fulgencio Batista.

Tras varios años de lucha en las montañas de la Sierra Maestra y una campaña de guerrilla contra las fuerzas de Batista finalmente se logró derrocar al régimen el 1 de enero de 1959, logrando el triunfo de la Revolución Cubana. Este acontecimiento no solo puso fin al dominio de Batista, sino que también significó un punto de inflexión en la historia de Cuba, dando inicio a un proceso de profundas transformaciones sociales, económicas y políticas en la isla, encaminándola hacia un modelo socialista bajo el liderazgo de Fidel Castro.

Con el triunfo de la Revolución Cubana, se inaugura una nueva etapa en la historia de la isla, marcada por una transformación profunda en la realidad social y política. Fidel Castro emerge como la figura central de este período, siendo el líder indiscutible de la revolución. Fervientemente opuesto al imperialismo norteamericano, Castro establece un estado socialista en Cuba, que evoluciona hacia un sistema de partido único, alineado posteriormente con la Unión Soviética y adoptando el comunismo como ideología oficial.

Esta etapa contenida entre el año 1959 hasta la actualidad, es dividida en cuatro fases por la autora María Molina Villaro (2020) con las cuales se concuerda ya que muestra los cambios y puntos de inflexión de la Cuba postrevolucionaria.

- Primera fase (1959-1970). Este período está caracterizado por un modelo socioeconómico de transición al socialismo.

En los primeros años de la Revolución se intentó cumplir con el Programa del Moncada elaborado por Fidel Castro bajo preceptos martianos, este programa se catalogaba como popular, agrario y democrático y buscaba la transformación y erradicación de problemas económicos y sociales que persistían de la época colonial y neocolonial. Por tanto, economistas cubanos consideran que la Revolución fue un proceso de “creación destructiva” por las transformaciones en la estructura económica, política y social del país y los desafíos a que se tuvo que enfrentar en el plano internacional.

La implementación del Programa del Moncada se vio marcado además por contradicciones de intereses de las clases sociales y sectores dominantes hasta 1959, debido a medidas radicales como las nacionalizaciones de empresas norteamericanas y la expropiación de tierras privadas, provocaron descontentos, aunque para los grupos mayoritarios de la población la Revolución constituyó una luz en cuanto logros sociales enfocado principalmente en la educación, salud, vivienda y seguridad social, lo que evidenció un logro importante en el bienestar y calidad de vida de los cubanos.

Uno de los eventos más determinantes de esta etapa fue la imposición del embargo comercial por parte de Estados Unidos, una medida que tenía como objetivo declarado promover la democratización del país y proteger los derechos humanos. Pero al contrario el embargo causó daños irreparables a la sociedad cubana, afectando gravemente la economía y limitando el acceso a bienes y recursos esenciales. A nivel político, el embargo también contribuyó a aislar a Cuba en un contexto internacional cada vez más globalizado, dificultando sus relaciones comerciales y diplomáticas con otros países.

Además, Cuba se convirtió en un actor central en uno de los momentos más tensos de la Guerra Fría: la crisis de los misiles de 1962. En este episodio, la instalación de misiles nucleares soviéticos en territorio cubano provocó un enfrentamiento directo entre Estados Unidos y la Unión Soviética, llevando al mundo al borde de una guerra nuclear. La crisis se resolvió finalmente mediante un acuerdo entre las superpotencias, pero dejó a Cuba en una posición de gran vulnerabilidad y como un símbolo del conflicto ideológico entre Oriente y Occidente.

- Segunda fase (1970 - 1989). Período de fortalecimiento de las relaciones entre Cuba y la Unión Soviética.

El período que se extiende entre 1976 y 1989 se ha establecido como el momento de adopción del modelo socialista soviético, con todas las implicaciones que esto trajo para el desarrollo económico, social y político nacional. Esto significó la implementación de un sistema de control estatal que influyó profundamente en la organización política y económica del país. Desde fines de los 70ta y sobre todo durante la década del 80ta, la población cubana fue elevando sustancialmente los índices de su vida: la productividad del trabajo creció, no había prácticamente desempleo, el salario medio mensual creció entre 1981 y 1985 un 26. 4% (López, Torres, 2016).

El notable crecimiento económico vino acompañado de una amplia reproducción del modelo soviético de socialismo en casi todas las esferas de la vida del país, en muchos casos con sus relativas secuelas de dogmatismo del que escaparon pocos sectores. Otro lastre significativo heredado del modelo europeo fue la burocratización de las gestiones administrativas y organizativas de la nación. El afán mimético fue tal que llegó al extremo de extrapolar, a Cuba, modelos educacionales y hasta copiar terminología rusa en el vocabulario administrativo, académico y popular.

Cuba en 1972 pasó a ser miembro del Consejo de Ayuda Mutua y Económica (CAME), esto le permitió importantes ventajas en cuanto a políticas de inversiones, utilización de equipos y otras que el país adoptaba para su desarrollo muy relacionado con la responsabilidad que se tenía en esa comunidad. A pesar del alza económica que facilitó esta integración tenía consecuencias negativas que se vieron acorto plazo con un desenlace nefasto para el país, producto de la especialización productiva de cada país miembro en ramas concretas de la economía, incentivando a una dependencia del comercio exterior y dejar en segundo plano la producción nacional.

En cuanto a la economía, Cuba introdujo una planificación centralizada, basada en planes quinquenales, que determinaban los objetivos de producción y distribución en todos los sectores. Esta planificación económica estaba dirigida desde el Estado, con el objetivo de transformar la economía de la isla y alinearla con los principios del socialismo soviético. Sin embargo, esta dependencia del modelo soviético también significó que Cuba se volvió

extremadamente vulnerable a los cambios y crisis en la URSS, especialmente en las décadas siguientes.

En el ámbito político, Cuba estableció un sistema de participación ciudadana muy limitada, donde el poder se concentraba en manos del Partido Comunista y el Estado. Este modelo restringió las libertades políticas y la posibilidad de oposición, consolidando un régimen de partido único que seguía la estructura y principios del sistema soviético. La estrecha relación con la URSS durante este período no solo definió la estructura política y económica de Cuba, sino que también profundizó su aislamiento internacional, alineándola firmemente con el bloque comunista en un mundo polarizado por la Guerra Fría.

- Tercera fase (1989 - 1991). Derrumbe del socialismo europeo y desaparición de la URSS, e implementación del denominado “período especial” en Cuba.

A mediados de los años ochenta, la economía cubana comenzó a mostrar señales preocupantes, coincidiendo con el deterioro de las relaciones con la URSS. Para 1986, ya se vislumbraba que el escenario socialista internacional desaparecería en pocos años. Ante el riesgo que esto representaba para la economía de Cuba, la dirección del país impulsó el llamado *Proceso de rectificación de errores y tendencias negativas*. Con esta iniciativa, se buscaba realizar los ajustes y correcciones necesarios para superar las deficiencias detectadas en las esferas social y económica, con el fin de reducir el impacto negativo de la caída del bloque socialista sobre la economía nacional. No obstante, el verdadero cambio económico asociado a estas reformas no comenzó hasta principios de los años noventa, a raíz del IV Congreso del Partido Comunista de Cuba, celebrado en octubre de 1991 (Noguera, 2004: pp. 45).

Estos esfuerzos de rectificación se vieron abruptamente interrumpidos por el colapso del bloque socialista, lo que desencadenó profundas consecuencias políticas, económicas y sociales en Cuba, conocidas como el "Período Especial". La disolución del socialismo en Europa del Este y la desaparición de la URSS entre 1989 y 1991 representaron un golpe devastador para la isla, obligando a una reforma en el socialismo cubano.

En este contexto se desarrolló el incremento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba. Las tendencias, estuvieron a la vez impulsadas por la implementación de la Ley

Torricelli⁷ (1992) y con la Ley Helms-Burton⁸ (1995) tras la reelección del presidente William Clinton, ya que el gobierno norteamericano no se encontraba satisfecho con los resultados obtenidos de la Ley Torricelli.

Teniendo en cuenta la situación del país a inicios de los años 90 el gobierno comenzó a adoptar medidas para solventar la crisis. La socióloga cubana Mayra Espina (2003) las sintetiza y agrupa del siguiente modo:

- Rediseño del sistema de propiedad: aparición del sector de economía mixta y de capital extranjero; ampliación de la pequeña producción urbana y rural; extensión y diversificación del sector agropecuario; decrecimiento del sector estatal.
- Modificación del papel del estado en la economía: ampliación del rol de los mecanismos de mercado y potenciación de la planificación estratégica.
- Reforma empresarial que incluye modificaciones en las formas de estimulación por el trabajo.
- Reestructuración del empleo y las fuentes de ingreso.
- Potenciación de nuevos sectores económicos como el turismo y la biotecnología.
- Legalización de la tenencia de divisas y dualidad monetaria.

Los objetivos fundamentales que buscaba el estado fueron los mismos desde esta época hasta la actualidad; la sustitución de importaciones y apertura de nuevos sectores y actores de la economía que garantizaran los servicios y productos básicos a la población. Pero la emergencia económica dejó a un lado las repercusiones sociales ya que estas nuevas formas de empleo y la aparición de un sector privado y otro informal en la economía produjo fuertes cambios estructurales, al punto que se considera esta etapa como el origen de una pirámide social invertida en Cuba.

⁷ La Ley Torricelli; autorizaba al presidente George Bush a aplicar sanciones a los países que establecieran relaciones comerciales con Cuba, prohibía el comercio con la Isla a las filiales de empresas norteamericanas, disponía que las embarcaciones que hubieran entrado a puertos cubanos no pudieran hacerlo durante 6 meses en los de Estados Unidos y establecía restricciones al envío de remesas de dinero hacia Cuba.

⁸ Ley Helms- Burton; reforzaba los elementos de extraterritorialidad presentes en la primera y que además diseñó, en lo fundamental, el tipo de capitalismo que sería impuesto a Cuba una vez obtenido el objetivo de derrocar la revolución.

- Cuarta fase (1991 - actualidad). Cambios y reajustes políticos y económicos. Complejo panorama de los derechos humanos.

Este período se caracteriza por los cambios que trajeron aparejados la crisis económica y social, el país ha tenido que adoptar medidas drásticas para intentar mantener la estabilidad. Entre estas medidas se tienen la implementación del racionamiento de alimentos, para garantizar la distribución de recursos básicos en medio de la escasez. Además, Cuba se vio forzada a abrirse al turismo internacional, un sector que rápidamente se convirtió en uno de los pilares fundamentales de la economía del país, aportando divisas esenciales en un contexto de aislamiento económico.

Durante este período de crisis y transformación, Cuba vivió dos cambios de liderazgo significativos. El primero ocurrió en 2008, cuando Fidel Castro, debilitado por problemas de salud, transfirió el poder a su hermano menor, Raúl Castro. Bajo la dirección de Raúl, Cuba dio un giro inesperado en su política exterior al reanudar relaciones diplomáticas con Estados Unidos durante la presidencia de Barack Obama. Este acercamiento marcó un hito histórico, ya que representó un intento de normalización de las relaciones entre ambos países tras décadas de hostilidades.

El segundo cambio de liderazgo tuvo lugar en 2018, cuando Miguel Díaz-Canel asumió la presidencia, convirtiéndose en el primer líder cubano que no pertenece a la familia Castro, con un liderazgo que, aunque continúa la línea del Partido Comunista, carece del peso simbólico y revolucionario de los Castro. Este cambio de liderazgo es un tema central en el análisis del proceso revolucionario cubano actual y su evolución.

En las últimas décadas, Cuba ha implementado una serie de reformas económicas moderadas que han permitido, bajo estrictas regulaciones estatales, permitiendo la creación de pequeñas y medianas empresas privadas, una mayor apertura al turismo, la inversión extranjera y la “unificación monetaria”. Estas reformas, aunque limitadas, reflejan un intento del gobierno por adaptarse a las nuevas realidades económicas globales, sin abandonar completamente los principios del modelo socialista cubano. La combinación de estas reformas con el cambio en el liderazgo plantea interrogantes sobre el futuro del país y la sostenibilidad del sistema actual en un entorno cada vez más complejo y desafiante para los derechos humanos.

III.2 Trayectoria y comportamiento de los derechos humanos en Cuba. Justificación del período de investigación.

Desde la Cuba pre-revolucionaria con las dictaduras de Gerardo Machado (1925-1933) y Fulgencio Batista (1952-1959) existieron violaciones graves de los derechos humanos con sucesos registrados de represión política a opositores de los gobiernos de “turno” bajo la tutela norteamericana, incluso algunos líderes de movimientos clandestinos fueron torturados y asesinados como ejemplificante para silenciar los movimientos. Fueron épocas de prevalencia de la corrupción y la desigualdad social, lo que agudizaba un deterioro de los derechos humanos en diversos ámbitos. Con la llegada de la Revolución cubana en 1959 se avizoraba un cambio radical de esa realidad sustentado en principios humanitarios, a su vez se pretendía un progreso social centrado en la igualdad y un medio férreo para liberar al pueblo de un estado de dominación política y económica (Diamint, Temesco, 2020, pp.217). Es cierto que no se puede cuestionar el avance social y económico que evidenció Cuba en cuanto derechos en los primeros años de la revolución con el plan de medidas del gobierno de Castro, convirtiendo al país en un referente internacional e impulsor de varias luchas en la región.

Sin embargo, desde el punto de vista político se mantuvo una centralización del poder, todo respondía al PCC. Esto marcó el inicio de la privación de la libertades civiles y políticas que se agudizarían y traerían consecuencias nefastas en décadas posteriores. Este control estatal incluyó la censura de la prensa, la prohibición de partidos políticos opositores y la represión de cualquier forma de disidencia. Las detenciones arbitrarias, el hostigamiento, y en algunos casos, las torturas de opositores fueron comunes. Aquellos que expresaban ideas contrarias al régimen o intentaban organizarse en torno a propuestas políticas diferentes fueron perseguidos de manera implacable.

Este enfoque revela la contradicción intrínseca del sistema político cubano: mientras se exaltaba la defensa de los derechos económicos y sociales como un logro revolucionario, se negaba el acceso a derechos fundamentales como la libertad de expresión, de asociación y de reunión. Con el objetivo de proteger los logros sociales, se sacrificaron otras libertades esenciales, menoscabando la dignidad y los derechos humanos de quienes osaban pensar o actuar de manera diferente.

Amnistía Internacional comenzó a interesarse por la situación de los derechos humanos en Cuba desde las primeras décadas del régimen castrista. Durante los años 60 y 70, la organización documentó casos de encarcelamientos políticos, juicios sumarios y ejecuciones que se llevaron a cabo en nombre de la consolidación del nuevo gobierno revolucionario. Estos primeros informes destacaron el uso de la prisión política como una herramienta para eliminar la oposición y silenciar a quienes se oponían al nuevo orden.

En las décadas de 1980 y 1990, Amnistía Internacional centró su atención en los prisioneros de conciencia, es decir, personas encarceladas exclusivamente por sus creencias políticas, religiosas o de otro tipo. Los informes de este período subrayaron las duras condiciones de detención, el uso del aislamiento prolongado y la falta de un proceso judicial justo. Además, la organización comenzó a resaltar las restricciones a la libertad de expresión, que incluían la censura de la prensa, el control estatal sobre los medios de comunicación y la represión de periodistas independientes.

Como se enunciaba en el epígrafe anterior en los años 90ta el país enfrentó una crisis económica grave lo que provocó un deterioro en las condiciones de vida de la población y un endurecimiento de medidas represivas para mantener el control. Pero hay que destacar un aspecto positivo, este fue un período de avance en cuanto a libertades religiosas, cuestión que había sido controversial desde el triunfo revolucionario ya que estos temas eran incompatibles con la ideología marxista que defendía la Revolución; constituían un tabú en la academia, los centros educativos, instituciones políticas y los medios de comunicación. Es por ello que se reconoce este período como un “reavivamiento religioso”, aunque siempre con ciertas limitaciones y escenarios que evidenciaron resistencia a este cambio.

Desde los inicios del siglo XXI en adelante, hubo intentos de apertura y reformas económicas, particularmente bajo el liderazgo de Raúl Castro (2008-2018), se relajaron ciertas restricciones a la propiedad privada y al emprendimiento, pero sin cambios sustanciales en el sistema político. Por tanto, las críticas por violaciones a los derechos humanos persistieron, grupos como las Damas de Blanco y periodistas independientes fueron perseguidos. El gobierno continuó justificando sus acciones en nombre de la defensa del socialismo y la soberanía nacional frente a la injerencia extranjera. En esta etapa, los informes de AI se concentraron en el uso de la represión para mantener el control político, destacando

los actos de hostigamiento, detenciones arbitrarias y restricciones a los defensores de derechos humanos y activistas.

La situación de los derechos humanos en Cuba bajo la presidencia de Miguel Díaz-Canel refleja una continuidad preocupante con las políticas represivas del pasado, a partir de tomar el poder en abril de 2018, tanto los observadores internacionales como el pueblo cubano tenían expectativas iniciales en su liderazgo. Se aspiraba a un cambio, dado que sería el primer presidente que no pertenecía a la familia Castro, y tenía una trayectoria de trabajo como líder estudiantil y dirigente en su provincia de origen, Villa Clara. Sin embargo, ha mostrado un estilo menos carismático y más tecnocrático que sus predecesores, la estructura represiva del Estado se ha mantenido intacta.

Además, el gobierno sigue sin reconocer legalmente a las organizaciones defensoras de derechos humanos, lo que les niega la posibilidad de operar legalmente y las deja vulnerables a la represión. El Estado cubano las etiqueta como "ilegales" o "subversivas", justificando así la persecución y el acoso constante contra sus miembros. Este entorno legal restrictivo es parte de una estrategia más amplia para impedir la formación de una sociedad civil independiente que pueda cuestionar el poder del Estado.

El período comprendido entre los años 2020 y 2023, reflejan una intensificación en las violaciones de derechos humanos en Cuba, documentado por Amnistía Internacional, por lo cual este constituye marco temporal de la investigación. Las manifestaciones de julio de 2021 marcaron un antes y un después en la historia de Cuba, miles de cubanos salieron a las calles para protestar contra el gobierno, demandando libertad y mejores condiciones de vida en medio de una pandemia devastadora que sacó todas las malas gestiones del gobierno a la luz.

Estas protestas masivas contra el gobierno, motivadas por la crisis económica y la falta de libertades, fueron reprimidas con fuerza, resultando en numerosas detenciones, juicios sumarios, vigilancias, condenas a prisión para los manifestantes y un uso excesivo de la fuerza por las autoridades del régimen. El aparato de seguridad del Estado, con sus raíces en el Ministerio del Interior y la Seguridad del Estado, sigue siendo un pilar central en la estrategia del régimen para evitar cualquier desafío que ponga en riesgo el poder del Partido Comunista. Amnistía Internacional denunció estas acciones como violaciones graves a los

derechos humanos, señalando la falta de acceso a juicios justos y el trato inhumano de los detenidos.

Otros cambios significativos que han agudizado el control y la privación de libertades se evidencian en el plano legislativo. Cuba en los últimos años ha sido testigo de algunas reformas adaptadas a las nuevas realidades como el fortalecimiento del control estatal sobre la sociedad civil, con impacto en los derechos humanos, la libertad de expresión y otros aspectos fundamentales de la vida en la isla. Estos cambios se enuncian a continuación:

- **Reforma Constitucional de 2019**

La Constitución de la República de Cuba que estaba vigente hasta ese momento era la aprobada en 1976, anteriormente había sufrido otras tres reformas en 1978, 1992 y 2002, las cuales habían modificado artículos de la Constitución para adaptarlos a las nuevas circunstancias. La nueva Constitución inició su proceso de reforma en el año 2018, tras un proceso de consultas ciudadanas que se extendió a todo el país, que permitió algunos cambios del proyecto inicial (Mondelo,2020). Los debates populares centraron sus críticas en el Capítulo “Garantía de los Derechos” lo que conllevó a reformular el artículo 99 e incorporar otros referentes a esta cuestión.

El artículo 99 acuerda lo siguiente:

“La persona a la que se le vulneren los derechos consagrados en esta Constitución y, como consecuencia sufre daño o perjuicio por órganos del Estado, sus directivos, funcionarios o empleados, con motivo de la acción u omisión indebida de sus funciones, así como por particulares o por entes no estatales, tiene derecho a reclamar ante los tribunales la restitución de los derechos y obtener, de conformidad con la ley, la correspondiente reparación o indemnización. La ley establece aquellos derechos amparados por esta garantía, y el procedimiento preferente, expedito y concentrado para su cumplimiento” (Constitución de la República de Cuba, 2019).

La Constitución de 2019 reafirmó el papel del Partido Comunista como la fuerza dirigente de la sociedad cubana, y no introdujo cambios significativos en cuanto a la democratización o la expansión de las libertades civiles. Algunas de las modificaciones que se pueden resaltar son:

- **Reconocimiento limitado de la propiedad privada:** reconoce, aunque de manera limitada y bajo estrictas condiciones, la propiedad privada y la inversión extranjera, reflejando una cierta apertura económica.
- **Reformas políticas:** Aunque el sistema de partido único se mantuvo intacto, la Constitución incluyó el reconocimiento de algunos derechos civiles y sociales, como el derecho a la defensa y la protección de los derechos laborales. Sin embargo, estos derechos se encuentran supeditados al marco legal controlado por el Estado, lo que limita su aplicación efectiva.
- **Nuevo Código de la Familia (Ley No. 156/2022)**

Es otra ley importante que introdujo reformas en aspectos relacionados con los derechos de las familias cubanas. Entre las principales novedades de este código se encuentran:

- **Reconocimiento del matrimonio igualitario:** Una de las reformas más significativas fue la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, lo que representó un avance en los derechos LGBTIQ+ en Cuba.
- **Protección de los derechos de los niños y adolescentes:** El código también fortaleció las protecciones legales para los niños y adolescentes, reconociendo su derecho a la participación en decisiones que afecten sus vidas.
- **Nuevo Código Penal (Ley 62/2022)**

El nuevo Código Penal, aprobado a finales de 2022, ha sido objeto de fuertes críticas debido a su impacto en las libertades fundamentales:

- **Criminalización de la disidencia:** Este código incluye disposiciones que criminalizan con mayor dureza la oposición política y la disidencia. Introduce penas severas para actos considerados "subversivos" o "contra la seguridad del Estado", lo que ha sido interpretado como una herramienta para reprimir aún más a los opositores y críticos del régimen.
- **Restricciones a la libertad de expresión:** El Código Penal también amplía las restricciones a la libertad de expresión, tipificando delitos que pueden ser utilizados para castigar a periodistas independientes, activistas de derechos humanos y usuarios de redes sociales que critiquen al gobierno.
- **Ley de Comunicación Social y Restricciones en Internet**

- En 2023, se aprobó la Ley de Comunicación Social, que, junto con el nuevo Código Penal, ha agudizado las restricciones sobre la libertad de expresión y el acceso a la información en Cuba. Esta ley refuerza el control estatal sobre todos los medios de comunicación, incluyendo los digitales, y establece sanciones para aquellos que difundan información considerada como falsa o contraria a los intereses del Estado. Además, incluye ciertas restricciones al acceso a internet y aumentan el control sobre la difusión de información en línea.
- **Proyecto de Ley de Migración (julio 2024)**
- Además de las reformas mencionadas, el gobierno cubano ha estado estudiando y elaborando una nueva Ley de Migración que será aprobada a finales del año 2024 con leyes y regulaciones que impactan la libertad de movimiento enfocada fundamentalmente en la salida y entrada de activistas y opositores del país, entre otros aspectos.

Como se ha enunciado estas reformas ratifican los intereses del Estado, tanto la Constitución de 2019 como el nuevo Código de la Familia se enmarcaron en una supuesta participación ciudadana que incluyó a todos los sectores de la sociedad, y permitieron generar debates y centrar la atención en artículos polémicos, mientras se discernían otras realidades. Sin embargo, la implementación del Nuevo Código Penal, la Ley de Comunicación y el proyecto de Ley de Migración no ha tenido en cuenta la opinión pública, han sido impuestas y han dejado claro las consecuencias que pueden traer el incumplimiento de sus artículos. Los sucesos descritos anteriormente de conjunto con estas reformas han sido recogidos por los informes de Amnistía Internacional del período de 2020-2023, los cuales se analizan en el siguiente epígrafe y permiten comprender realidades muy duras de la Cuba actual.

III.3 Análisis de los informes de Amnistía Internacional y su mirada hacia los derechos humanos en Cuba (2020-2023).

Estudiar la cuestión de los derechos humanos en Cuba constituye un reto, por la ausencia de fuentes que ofrezcan información respecto a su comportamiento y las violaciones que se cometen. Los datos oficiales son “secreto de estado”, los de otras fuentes en ocasiones son censurados e indagar utilizando otras herramientas puede traer consecuencias. Es por ello que para esta investigación se ha utilizado los datos recogidos por Amnistía Internacional en sus informes anuales para tener un acercamiento de la realidad de los derechos humanos en

el contexto postpandemia. Tanto en la introducción como en los epígrafes anteriores de esta investigación se ha venido justificando el porqué de este período de estudio, no obstante, se profundiza al respecto en el análisis y se complementa la información con otras publicaciones de Amnistía Internacional y distintas fuentes bibliográficas. Para este epígrafe se ha utilizado como técnica de investigación la ***Guía de análisis de contenido (Anexo 1)*** ya que permite organizar y triangular la información objeto de estudio.

Amnistía Internacional estructura sus informes anuales de lo general a lo particular; tiene en cuenta los análisis globales en los que identifica tendencias frecuentes en materia de derechos humanos, como la represión política, el impacto de los conflictos o las violaciones de los derechos de las minorías, así como la interconexión de las crisis y como afectan en múltiples contextos. A su vez la situación por regiones en el siguiente orden: África, América, Asia y Oceanía, Europa y Asia Central, Oriente Medio y Norte de África. Además, se adentra en las particularidades de cada país según el nivel de importancia de las violaciones de derechos humanos ocurridos durante el año de análisis, centrándose en temas como conflictos armados y crisis humanitarias, derechos de las mujeres y las niñas, libertad de expresión y represión política, derechos de las minorías y grupos vulnerables, tortura y malos tratos, entre otras cuestiones. Esta estructura permite que los informes de Amnistía Internacional sean exhaustivos, accesibles y útiles para una amplia audiencia, desde gobiernos y organizaciones internacionales hasta activistas y el público general.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en los derechos humanos en varios contextos y Cuba no ha estado ajena a esta situación. En el panorama regional de América del año 2020 se evidencia como los gobiernos utilizaron la crisis sanitaria como un pretexto para aumentar el control sobre la población, en medio de un contexto de “recesión económica”, en Cuba la escasez de alimentos hizo que en medio de la grave situación sanitaria y el confinamiento las personas tuvieran que salir de sus hogares y hacer filas durante horas para garantizar productos básicos a sus hogares (Amnistía Internacional, 2021, pp. 35). Es por ello, que Amnistía analiza el derecho a la alimentación como una de las problemáticas que saltan a la luz ese año, donde incluso el gobierno reconoció la carencia de alimentos para cubrir las necesidades de toda la población y pidió que contribuyeran a la producción de alimentos para el autoconsumo.

Una constatación en los temas analizados por Amnistía en el 2020 es la represión a la disidencia, en este año se agudizaron las medidas restrictivas que limitaron la libertad de expresión, movimiento y acceso a la información de conjunto con violaciones a la libertad, a la integridad física y al juicio justo. El gobierno ha privado a la prensa, a Amnistía Internacional y la Unión Europea de observar algunos de los juicios realizados a opositores políticos en el año 2020 (Amnistía Internacional, 2021; pp.168). Cuba fue ejemplo en la región de detenciones arbitrarias y el uso excesivo de la fuerza policial para socavar protestas por los cortes de electricidad y la falta de medicamentos y suministros médicos en medio de la crisis sanitaria.

Un tema muy preocupante en este año y que se agudizó con el tiempo fue la cuestión de la libertad de expresión reflejado fundamentalmente en el hostigamiento constante a periodistas, artistas y activistas que critican al gobierno, así como la censura en las plataformas digitales y redes sociales. En este año varios periodistas independientes fueron multados, censurados e incluso detenidos por publicar información relativa al COVID-19. Para frenar esta libertad de prensa Miguel Díaz-Canel anunció la aplicación del Decreto Ley 370 con el objetivo de restringir el acceso a internet y controlar la diseminación de información en la web, lo que representaba un nuevo frente en la lucha por los derechos humanos en la era digital.

En este año Amnistía documentó el hostigamiento hacia el movimiento integrado por artistas, intelectuales, activistas y periodistas independientes denominado “Movimiento San Isidro”, los cuales estaban en contra del Decreto 349 que reafirmaba el interés del gobierno de socavar la libertad de expresión y censurar a los artistas. En noviembre de ese año el movimiento alertó la atención internacional cuando se dispusieron varios días en huelga de hambre solicitando la liberación de unos de los miembros del movimiento, la policía intervino en la sede del movimiento con la justificación que se estaban incumpliendo las normas sanitarias de la pandemia. Ante estos sucesos, un hecho que marcó también este año y quedó registrado por Amnistía fue la manifestación de artistas e intelectuales frente al Ministerio de Cultura el 27 de noviembre de ese mismo año, pero esto desató tácticas más férreas de vigilancia, intimidación, citaciones policiales e incluso arrestos domiciliarios.

En el año 2021 continuó documentando la represión sistemática en Cuba, el suceso que marcó este año fue la manifestación que tuvo lugar el 11 de julio considerada como una de las más grandes en décadas en la isla. Según refleja AI en el informe de este año, la CIDH recibió denuncias del hostigamiento y el uso de la violencia por parte seguridad del estado y la policía hacia los medios de comunicación. El detonante de la protesta fue como se había enunciado anteriormente, el deterioro de la situación económica, pero principalmente la carencia de medicamentos en los centros de salud, las malas gestiones del gobierno ante la COVID-19, de conjunto con la constante represión y duras restricciones de libertad de expresión y reunión.

Amnistía Internacional un año después de las protestas publicó un artículo titulado “*Cinco cosas que debes saber a un año del 11J en Cuba*” en el cual resume de forma detallada causas, importancia de este acontecimiento y las consecuencias. Estas protestas son consideradas un “grito desesperado de cambio en el país” (Amnistía Internacional, 2022), las protestas comenzaron por el municipio habanero San Antonio de los Baños y se hizo extensivo en pocas horas a decenas de ciudades del país con carácter espontáneo. A pesar de ser manifestaciones pacíficas, con una representación de todos los sectores de la sociedad que exigían un cambio de las condiciones de vida, la respuesta del gobierno en el momento de los hechos e incluso semanas después fue violenta. Se realizaron detenciones arbitrarias, amenazas y actos de repudio hacia líderes de las protestas y sus familiares, además por varios días existieron cortes de internet para desinformar el pueblo y para que no se publicaran videos e imágenes de lo que acontecía.

Aunque como bien destaca Amnistía en su publicación estas tácticas no son nuevas, estas se han venido utilizando por décadas para silenciar todo tipo de pensamientos opuestos a los principios revolucionarios, obviando lo que significa “Revolución” que reiteradas veces Fidel Castro pronunció en sus discursos:

“Revolución es sentido del momento histórico; es cambiar todo lo que debe ser cambiado; es igualdad y libertad plenas; es ser tratado y tratar a los demás como seres humanos; es emanciparnos por nosotros mismos y con nuestros propios esfuerzos; es defender valores en los que se cree al precio de cualquier sacrificio...” (Fidel Castro, 2000).

Evidentemente cada día los modos de actuación del gobierno cubano se alejan más de este concepto de Revolución y dejan en tela de juicio el carente avance en la construcción del socialismo. Sin embargo, el régimen no sede, considera que las acciones llevadas a cabo durante las protestas fueron legítimas ya que se “atentaron contra el orden constitucional y la estabilidad” del Estado socialista (Amnistía Internacional, 2022). Durante los hechos la comunidad internacional estuvo atenta y continúa al tanto de la situación de los presos políticos (casi 700 estaban en prisión en 2021 según AI) y sus familiares, así como el control continuo de la libertad de expresión, pero el gobierno continúa impidiendo la entrada de las organizaciones internacionales, ya que no están de acuerdo que se documente la situación de los derechos humanos en el país.

“La mayoría de las personas detenidas estaban acusadas de delitos históricamente utilizados para acallar la disidencia y a menudo incompatibles con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, como, por ejemplo: “desórdenes públicos”, “resistencia”, “desacato”, “instigación a delinquir”, y “daños” (Amnistía Internacional, 2022, pp.172-173).

Las detenciones masivas también provocaron numerosos informes de malos tratos, sobre todo dirigidos a mujeres. Se sometieron a mujeres activistas y periodistas a vigilancia y arresto domiciliarios, así como actos de repudios constantes. A pesar de las denuncias, las autoridades negaron haber cometido violaciones de derechos humanos en el marco de la represión. Aprovechando su control absoluto sobre los medios de comunicación, difundieron una selección de imágenes de los incidentes violentos ocurridos durante las protestas, con el fin de presentar estas manifestaciones como mayoritariamente violentas. Esta manipulación mediática fue acompañada por declaraciones del presidente del Tribunal Supremo, quien aseguró que el sistema de justicia y los jueces actuaban de manera independiente. (Amnistía Internacional, 2022, pp.173). En conjunto, estas medidas reflejan un patrón de represión sistemática diseñado para silenciar cualquier forma de oposición y mantener el control total sobre la narrativa y el orden social en Cuba.

En el informe del año 2022 de Amnistía Internacional no existen muchas variaciones de la realidad documentada durante los dos años anteriores, continuaba el control férreo y se materializó además con la aprobación un Nuevo Código Penal en abril de 2022, que entró en

vigor el 1 de diciembre del mismo año, que en el epígrafe anterior se comentó el objetivo que perseguía y los cambios en cuanto a mayores limitaciones de libertad de expresión, asociación y reunión de los ya existentes. Pero ahora tenían la legitimidad de juzgar ante el incumpliendo de cualquiera de los artículos plasmados en el nuevo Código.

Amnistía Internacional teniendo en cuenta la aprobación y la implementación del nuevo Código Penal y la situación de Cuba a tres años de las protestas realizó una Declaración Pública el 8 de julio de 2024 que puede encontrarse en su página principal, donde resume y actualiza la situación de los derechos humanos en la isla. La reforma parte de un conjunto más amplio de reformas penales derivadas de la adopción de la nueva Constitución de Cuba en 2019. Las reformas han generado preocupaciones significativas, particularmente han sido utilizadas de manera preocupante para reprimir el derecho a la libertad de expresión y criminalizar la protesta pública, reflejando una estrategia deliberada por parte de las autoridades para silenciar a quienes se oponen al régimen.

Amnistía Internacional ha expresado su alarma sobre los riesgos inherentes al nuevo Código Penal, señalando que esta legislación representa una amenaza particularmente grave para activistas, defensores de derechos humanos, periodistas, artistas e intelectuales. Entre las principales preocupaciones destacadas por la organización se encuentran la persistencia de delitos históricos utilizado por el gobierno cubano para para criminalizar a opositores y disidentes. Además, la ambigüedad en la redacción de ciertos artículos que crea un entorno propicio para su aplicación arbitraria; a esto se suman las severas restricciones impuestas a quienes intentan cuestionar el ejercicio de la función pública por parte de las autoridades, todo ello en un contexto donde el poder judicial carece de la imparcialidad e independencia necesarias para garantizar un juicio justo.

“La Instrucción 273, tanto en su exposición de motivos como en sus distintos apartados, valida que esta puede ser utilizada para castigar a aquellas personas acusadas de participar en protestas pues establece la necesidad de medidas que permitan enfrentar de manera más efectiva las “indisciplinas sociales”, y prevenir “acciones ilícitas y violentas por parte de individuos que promueven e incitan a actos vandálicos y agresiones contra instituciones y autoridades, con el fin deliberado de alterar el orden público y subvertir el orden constitucional vigente” (Amnistía Internacional, 2024).

Estas han sido las formas tradicionales en que el Estado cubano ha descrito y enmarcado los eventos de protestas, así como la conducta de las personas que participan en ellas. A menudo, el gobierno utiliza un lenguaje que deslegitima las manifestaciones, presentándolas como actos de desorden público o como acciones instigadas por "elementos subversivos" o "enemigos de la revolución." Esta narrativa oficial busca minimizar la naturaleza genuina de las demandas sociales, retratando a los manifestantes como agentes de desestabilización en lugar de ciudadanos expresando sus derechos y preocupaciones. A través de este enfoque, el Estado justifica la represión y el uso de la fuerza, consolidando así un discurso que marginaliza y criminaliza cualquier forma de disidencia.

En los meses de septiembre y octubre de 2022 se generaron nuevamente protestas en la isla ante los cortes de electricidad prolongados tras el paso del Huracán Ian. La respuesta fue la misma, vigilancia en las calles y detenciones, una vez más se cortó el acceso a internet, práctica que cada vez se hace más frecuente en el país cada vez que existen protestas. En este año AI destaca el papel de las mujeres en el activismo de los derechos humanos, madres y familiares de los detenidos el 11 de julio, tuvieron un papel muy importante y continúan teniéndolo en la lucha constante por la liberación de los presos políticos.

En este año también se registra una emigración masiva fundamentalmente hacia los Estados Unidos a través de fronteras de países centroamericanos. Según refiere AI existió un aumento significativo entre el año 2021 y 2022 recogido por las estadísticas oficiales de Estados Unidos *“más de 224.000 personas cubanas entraron en ese país entre octubre de 2021 y septiembre de 2022”* (Amnistía Internacional, 2023, pp.172).

Según Michel Lima Cuadra investigador y director de Espacios Democráticos (ONG dedicada a fomentar la solidaridad en Canadá con defensores de derechos humanos y la sociedad civil en Cuba) Cuba enfrenta la mayor migración de la historia, en un contexto de crisis y búsqueda de oportunidades. Muchas familias se han cuestionado el futuro y se han sentido en una situación de vulnerabilidad y han decidido emigrar. Las corrientes migratorias han sido múltiples y hacia varios destinos, pero el principal y más arriesgado ha sido Estados Unidos, destino que para algunos significó el fin de sus vidas. Lo más alarmante ha sido que el grupo etario que más representativo en el flujo migratorio ha sido el comprendido entre 25-40 años, personas jóvenes, profesionales, que tuvieron que tomar la decisión de buscar

otras oportunidades. Esta sensación ha impulsado a innumerables profesionales y ciudadanos cubanos de todos los sectores de la sociedad a buscar un futuro fuera del país en los últimos años.

Pero hay que aclarar que el motivo principal por lo que se van los cubanos de su país según estudios realizados es la falta de libertad, no encuentran opciones para cambiar su realidad. Cuba es un país que a diferencia de otros de Latinoamérica la principal fuente empleadora es el Estado, y el acceso a la educación y al empleo depende en gran medida de la lealtad política y oponerse al régimen es un riesgo. Hay que sumarle también la represión y persecución por motivos políticos, fundamentalmente, después de las protestas del 11 de julio de 2021 que han obligado a muchos cubanos a abandonar el país. Además, el temor a la persecución no se limita únicamente a los manifestantes. Familias enteras, preocupadas por las posibles consecuencias de tener un miembro activo en la disidencia, también se han visto obligadas a considerar el exilio como una salida inevitable (Lima, 2024).

El Estado cubano, al controlar los medios de subsistencia y ejercer un poder absoluto sobre las instituciones del país, ha creado un entorno en el que el simple acto de disentir se convierte en un peligro constante para la libertad y la seguridad personal. Este clima de represión y miedo ha dado lugar a una diáspora cada vez mayor de cubanos que, ante la falta de esperanza en un cambio interno, se ven forzados a buscar en el exilio la libertad y las oportunidades que se les niegan en su propio país.

En el año 2023 Amnistía siguió observando la situación de Cuba y documentó el incremento de protestas en todo el país, se han registrado eventos de protestas significativos en ciudades como: Nuevitas (agosto) y Maisí (octubre) en 2022; en Caimanera (mayo) de 2023; y recientemente en Bayamo y Santiago de Cuba en marzo de 2024 (Amnistía Internacional, 2024).

Según Amnistía Internacional (2024) las protestas en Cuba están estrechamente vinculadas al contexto de una crisis económica persistente, resultado de problemas estructurales que no pueden atribuirse exclusivamente a las sanciones impuestas por el gobierno de Estados Unidos. Entre las medidas más controversiales se encuentra la "tarea ordenamiento", que consistió en una serie de reformas económicas como la unificación monetaria, el establecimiento de un nuevo tipo de cambio oficial y la fijación de precios, salarios y

pensiones. Estas políticas han tenido efectos devastadores, agravando el acceso a alimentos y servicios básicos, que se encuentran en un estado de deterioro.

Aunque la escasez de alimentos y los problemas con los servicios públicos han sido factores detonantes clave de las manifestaciones, las protestas han ido más allá de las necesidades materiales inmediatas. Los manifestantes también han exigido cambios estructurales en la dirección política del país, expresado su frustración por la ineficiencia de las autoridades y, de manera constante, han reclamado libertades fundamentales que sienten les han sido negadas. Este malestar refleja no solo un agotamiento económico, sino también una creciente demanda por reformas políticas profundas que aborden las raíces del problema.

Las organizaciones de derechos humanos como Justicia 11J, Prisoners Defenders y el Observatorio Cubano de Derechos Humanos han registrado hasta junio de 2024 entre 963 y 1,113 personas detenidas por motivos políticos en Cuba. En relación con las protestas del 11 de julio de 2021, al menos 671 personas permanecen encarceladas por su participación en dichas manifestaciones. Estas organizaciones también han documentado patrones alarmantes de violaciones de derechos humanos contra los detenidos. Además, Amnistía Internacional ha recibido informes pésimas condiciones, torturas y hostigamiento hacia personas privadas de libertad que han expresado su disidencia dentro de las prisiones. Entre las denuncias, se incluyen la negación de atención médica adecuada, lo que ha provocado un deterioro considerable en la salud de personas detenidas por expresar opiniones disidentes y participar en protestas, exacerbando las condiciones inhumanas dentro de los centros de detención en Cuba (Amnistía Internacional, 2024).

Durante estos tres últimos años, el Estado ha intensificado de manera sistemática su estrategia mediática para deslegitimar y minimizar las protestas. A través de medios oficiales, ha atribuido la responsabilidad de las manifestaciones a políticas extranjeras y al exilio cubano, presentándolos como los principales incitadores de la protesta. Esta narrativa ha sido utilizada para desviar la atención de las causas internas del descontento, mientras se refuerza el discurso oficial que culpa a influencias externas por la agitación social, en lugar de reconocer las demandas legítimas de los ciudadanos.

Como se ha podido apreciar el período comprendido entre los años 2020 y 2023, así como el contexto actual en Cuba está marcado por una crisis de los derechos humanos, así como un aumento de protestas en su escenario complejo. Tres años después de las protestas de julio de 2021 continúan encarcelados cientos de personas por el simple hecho de pedir libertad pacíficamente, ejerciendo sus derechos de libertad de expresión, asociación y reunión. La represión y el hostigamiento sigue siendo la premisa de las autoridades cubanas para silenciar voces de la oposición. Además, se está ante unos de los éxodos migratorios más grandes la historia de Cuba, miles de personas han tenido de dejarlo todo, alguno de forma forzada otros han decidido buscar oportunidades en otro destino. Las tendencias indican que los actores sociales que más ha sufrido la represión y el asedio constante han sido artistas, periodistas independientes, activistas de los derechos humanos e intelectuales.

Ante esta situación Amnistía Internacional hace un llamado urgente a las autoridades cubanas para que eliminen los artículos del nuevo Código Penal que son incompatibles con las normas y estándares internacionales de derechos humanos. Estos artículos permiten la criminalización de la disidencia política y limitan de manera desproporcionada los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. La organización subraya que el uso de leyes penales para silenciar a quienes disienten y ejercen su derecho a protestar pacíficamente constituye una violación directa de los derechos fundamentales.

Además, Amnistía Internacional exige la liberación de todas las personas que han sido encarceladas meramente por ejercer su libertad de expresión y otros derechos fundamentales. Entre estas personas se encuentran aquellas reconocidas como prisioneros de conciencia, quienes han sido detenidas únicamente por defender pacíficamente sus creencias o críticas al régimen. La organización enfatiza la necesidad de que Cuba respete y proteja los derechos humanos de todos sus ciudadanos, garantizando un entorno donde las opiniones contrarias al gobierno no sean reprimidas, sino protegidas bajo los principios del derecho internacional.

1. Amnistía Internacional (AI) es una organización no gubernamental (ONG), su trabajo tiene un alcance global y desde su fundación ha desempeñado un papel fundamental en la defensa y promoción de los derechos humanos. A lo largo de su historia, ha publicado numerosos informes y estudios sobre diversas problemáticas relacionadas con los derechos humanos, en su trabajo se destaca su metodología que se centra en tres pilares fundamentales: la investigación, acción y cambios reales.
2. La trayectoria de trabajo de Amnistía Internacional evidencia que, aunque ha tenido avances importantes en ciertos aspectos de los derechos humanos, aún queda mucho por hacer para garantizar su respeto en todo el mundo. Su labor es fundamental para visibilizar injusticias, presionar a los responsables y movilizar a la comunidad internacional en la defensa de los derechos fundamentales.
3. Respecto a los derechos humanos se analizaron perspectivas sociológicas muy interesantes que permiten comprender la relación del concepto con las relaciones sociales y contexto sociohistórico, ya que involucra diversos aspectos de la sociedad, su historia, y las dinámicas políticas, sociales y económicas que han moldeado la situación de los derechos humanos. Esto explica que sean considerados universales y aplicables a todas las personas, su implementación varía significativamente según el contexto geopolítico, económico y cultural. En algunas regiones, estos derechos son ampliamente respetados, mientras que, en otras, las violaciones son sistemáticas, lo que revela desigualdades en su aplicación.
4. Según el estudio realizado de la evolución de los derechos humanos estos inicialmente se centraban en los derechos civiles y políticos (como el derecho a la vida, la libertad de expresión, y el voto). Con el tiempo, el concepto se ha expandido para incluir derechos económicos, sociales y culturales (como el derecho a la educación, la salud y el trabajo digno). También se han reconocido derechos de grupos específicos, como los derechos de las mujeres, los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de los migrantes y los derechos de las personas LGBTIQ+.
5. La evolución de los derechos humanos ha sido un proceso progresivo y continuo, marcado por avances importantes, pero también por retrocesos y desafíos. Se han

transformado de conceptos filosóficos y morales, a ser un conjunto de normas y principios jurídicos reconocidos internacionalmente, documentos fundamentales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), así como las constituciones de muchos países, reflejan este desarrollo.

6. Cuba es un país que evidencia un comportamiento de los derechos humanos variable y dinámico, condicionado por la situación política, económica y social, es una República Socialista de partido único, con el Partido Comunista de Cuba (PCC) como la única fuerza política permitida. El Estado controla la mayoría de los aspectos de la vida económica y social del país. Tiene una economía centralmente planificada, donde el Estado controla la mayoría de los recursos y medios de producción.
7. El período postrevolucionario del país evidencia cambios económicos, políticos y sociales que han influenciado en el comportamiento de los derechos humanos en la isla directa o indirectamente dígase: las medidas adoptadas después del triunfo de la Revolución en 1959, como parte del cumplimiento del Programa del Moncada de Fidel Castro; las relaciones entre Cuba y la Unión Soviética en el período de 1970 a 1989, años en los que la economía cubana floreció por la dependencia al Consejo de Ayuda Muta y Económica (CAME) pero a su vez copiaron modelos soviéticos en diferentes ámbitos que tuvieron repercusiones futuras; derrumbe del socialismo europeo y años de fuerte crisis económica y social en el país denominado de “período especial” durante la década de los 90ta; en el nuevo milenio han existido cambios de liderazgo, reformas económicas, legislativas y un crecimiento acentuado de privación de los derechos humanos.
8. A partir del año 2020 Cuba enfrenta una crisis económica severa, exacerbada por la pandemia de COVID-19, la reducción del turismo, y la creciente emigración, principalmente hacia Estados Unidos y otros países de la región. En los últimos años, ha existido un aumento en las protestas sociales en Cuba, especialmente en julio de 2021, donde miles de cubanos se manifestaron por mejores condiciones de vida y mayores libertades, reflejando el descontento con el gobierno.
9. El comportamiento de los derechos humanos en Cuba está marcado por tensiones entre la búsqueda de justicia social y la represión política. Amnistía Internacional ha investigado respecto a las restricciones civiles y políticas que han generado controversia

y han limitado fundamentalmente la libertad de expresión de sus ciudadanos, los actores sociales que han protagonizado las protestas y a su vez han sido víctimas de encarcelamiento, exilio, hostigamiento, vigilancia y represión constante han sido artistas, periodistas, intelectuales y activistas.

10. En el período de 2020 a 2023 según se recoge en los informes de Amnistía Internacional se evidencia una crisis de los derechos humanos y el aumento de protestas sociales en un escenario complejo. En el contexto de una crisis sanitaria y económica, el gobierno cubano ha aumentado el hostigamiento y las medidas represivas para mantener el control estatal. Las estructuras de poder en el país afectan el ejercicio de los derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión, de prensa, de reunión y de asociación. En el contexto cubano, la restricción de estos derechos se justifica, según el gobierno, como una medida necesaria para proteger la soberanía y la seguridad nacional frente a la influencia externa, particularmente de Estados Unidos. Sin embargo, desde una perspectiva sociológica, estas restricciones también pueden ser vistas como mecanismos para mantener el control político y limitar la oposición.

FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

A continuación, se proponen posibles líneas de investigación relacionadas con el comportamiento de los derechos humanos en Cuba, estas propuestas abarcan diversos enfoques y problemáticas, desde lo social y económico hasta lo político y legal:

- En la investigación se ha abordado la censura y la privación de libertad de expresión como principal problema en el contexto actual, por tanto, sería interesante analizar este tema en la era digital en Cuba e investigar cómo el gobierno cubano regula el acceso a la información y las redes sociales, y cómo esto afecta la libertad de expresión y los derechos civiles.
- Estudiar el papel de la comunidad internacional en la protección de los derechos humanos en Cuba, con el objetivo de identificar que organismos internacionales, ONGs o naciones intervienen o contribuyen en la defensa de los derechos humanos en Cuba.
- Profundizar en las condiciones de los prisioneros por motivos políticos, su tratamiento en cárceles y su acceso a juicios justos, el estudio de este tema permitiría conocer la realidad de la situación de los derechos de los presos políticos en Cuba, aunque sería todo un reto el diseño de las técnicas investigativas adecuadas para obtener una información veraz y eficaz.
- Investigar la evolución de la represión a activistas y defensores de derechos humanos en Cuba, sería muy interesante realizar un estudio histórico de las tácticas del gobierno para silenciar a activistas, periodistas independientes, artistas e intelectuales en diferentes períodos después del triunfo de la Revolución.
- Determinar cómo la crisis de la COVID-19 afectó la disponibilidad de servicios básicos y la protección de los derechos económicos, sociales y políticos en Cuba.
- Realizar una comparativa regional de los derechos humanos en América Latina y así obtener tendencias en cuanto al comportamiento del respeto a los derechos humanos en Cuba en comparación con otros países de la región que enfrentan situaciones similares.

BIBLIOGRAFÍA

1. Alexy R. (2002). Teoría de los Derechos Fundamentales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid.
2. Amnistía Internacional. (2001). Cronología de Amnistía Internacional: Acontecimientos principales. Documento público. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/documents/ACT30/002/2001/es/> (Fecha de Consulta: 20 de junio de 2024).
3. Amnistía Internacional (2021). Informe 2020/2021 Amnistía Internacional. La situación de los derechos humanos en el mundo. ISBN: 978-84-96462-49-6.
4. Amnistía Internacional (2022). Informe 2021/2022 Amnistía Internacional. La situación de los derechos humanos en el mundo. ISBN: 978-84-96462-50-2
5. Amnistía Internacional. (2022). Cuba: El nuevo Código Penal presenta un panorama aterrador para 2023 y años posteriores. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2022/12/cuba-el-nuevo-codigo-penal-presenta-un-panorama-aterrador-para-2023-y-anos-posteriores> (Fecha de Consulta: 10 de julio de 2024).
6. Amnistía Internacional (2023). Informe 2022/2023 Amnistía Internacional. La situación de los derechos humanos en el mundo. ISBN: 978-84-96462-51-9
7. Amnistía Internacional. (actualización del 2023). La historia y los logros de Amnistía Internacional. Recuperado de: <https://www.es.amnesty.org/quienes-somos/historia/> (Fecha de Consulta: 3 de julio).
8. Amnistía Internacional (2024). Cuba: A tres años de las manifestaciones del 11 y 12 de julio de 2021 las autoridades deben liberar a las personas injustamente encarceladas y eliminar leyes represivas. Declaración pública. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr25/8266/2024/es/> (Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2024).
9. Bregaglio, R. (2008). Sistema universal de protección de derechos humanos. Guía práctica para defensores de derechos humanos. Pontificia Universidad Católica del Perú.

10. Calzadilla, J. (2000). Los reavivamientos religiosos en períodos de crisis, sus raíces. La religiosidad en el "período especial" cubano. Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas (CIPS)". Departamento de Estudios Socioreligiosos (DESR).
11. CA. (2012). Fundamentación Teórica del Modelo Económico Cubano: una perspectiva desde la Economía Política de la Transición al Socialismo. Asociación Nacional de Economistas y Contadores (ANEC). Villa Clara, Cuba.
12. Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. Cuestiones Constitucionales no.25 Ciudad de México jul./dic. 2011. Versión Impresa ISSN 1405-9193.
13. Constitución de la República de Cuba. (2019). Editorial Granma, La Habana, Cuba.
14. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2018). Informe especial sobre la situación de la libertad de expresión en Cuba. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. ISBN 978-0-8270-6836-0.
15. Chaves, J (s.f). Violencia política, conflictos y vulneración sistemática de los derechos humanos en la contemporaneidad. Departamento de Historia – UEX.
16. Diamint, R, Tedesco L. (2020). Violación de los derechos humanos en Cuba: ¿Baja o alta intensidad?. Deusto Journal of Human Rights, n. 5: 215-241. DOI: <http://dx.doi.org/10.18543/djhr.1794>
17. Durkheim, E. (1982). Las formas elementales de la vida religiosa. Madrid, España: Akal editor.
18. Editorial Amnistía Internacional (EDAI). (2002). *Manual de Amnistía Internacional*. Madrid, España. <http://www.edai.org/>
19. Espina, M. (2003). *Reajuste Y Movilidad social en Cuba*. Revista de la Universidad ARCIS de Santiago de Chile.
20. Gabinete de prensa de la Sección Española de Amnistía. (2011). 50 Aniversario de Amnistía Internacional: Cronología. Recuperado de: https://www.es.amnesty.org/fileadmin/noticias/cronologia_01.pdf (Fecha de Consulta: 20 de junio de 2024).
21. Gómez, I. (2000). Amnistía Internacional y Educación en Derechos Humanos. Equipo de Educación de Amnistía Internacional.

22. Human Rights Wach. (2022). Prisión o exilio. Represión sistemática contra las protestas de julio de 2021 en Cuba. Recuperado de: <https://www.hrw.org/es/report/2022/07/11/prision-o-exilio/represion-sistemica-contra-las-protestas-de-julio-de-2021-en> (Fecha de Consulta: 15 de agosto de 2024).
23. Lamrani, S. (2021). Cuba y la cuestión de los derechos humanos: De la representación mediática a la realidad factual. Un análisis comparativo de cuatro países según los informes de Amnistía Internacional: Cuba, Estados Unidos, Francia y España. Recuperado de: <https://doi.org/10.4000/etudescaribeennes.21485>
24. Lima, M. (2024). Vuelo hacia la libertad: los desencadenantes del reciente éxodo masivo de Cuba. En: Latinoamérica 21. Una región todas las voces (en línea). Recuperado de: <https://latinoamerica21.com/es/vuelo-hacia-la-libertad-los-desencadenantes-del-reciente-exodo-masivo-decuba/> (Fecha de Consulta: 26 de agosto de 2024).
25. López, JO. (2021). Análisis sociológico de la teoría y la práctica de los derechos humanos en Honduras. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Universidad Complutense de Madrid, España.
26. López, EM, Torres, B. (2016). Cambios y reajustes dentro de la pirámide social cubana en la del 90. Trabajo Investigativo de Historia de Cuba. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, Cuba.
27. Malamud, C. (2004). América Latina y los derechos humanos en Cuba. Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.
28. Molina, M. (2020). Un análisis del estado de los derechos políticos en Cuba durante las últimas tres décadas. Trabajo de Fin de Grado. Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Universidad Pontificia Comillas de Madrid.
29. Mondelo, JO. (2020). Jurisdicción constitucional y derechos humanos en Cuba: Un análisis crítico a propósito de la reforma constitucional de 2019. Anuario de Derechos Humanos vol. 16 núm. 2, págs. 177-187, DOI 10.5354/0718-2279.2020.57265.
30. ONU. (1945). Carta de la ONU, 24 de octubre de 1945. Obtenido de ONU: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>
31. ONU. (2022). Obtenido de ONU: www.un.org/es/about-us
32. Pérez, L, Silveira, P. (2019). Contribuciones sociológicas para pensar los derechos humanos. Desigualdades y justicia social en Brasil y Uruguay. (En línea) Revista de

Ciencias Sociales, vol.32 no.44 Montevideo ISSN 1688-498. Recuperado de:
<https://doi.org/10.26489/rvs.v32i44.4>.

33. Torres, B (2023). *Evaluación Académica del módulo la Sociedad Internacional Contemporánea*. Máster en Relaciones Internacionales. Universidad Internacional de Andalucía.
34. Urrutia, L y González, G. (2003). Metodología, métodos y técnicas de la investigación social III. Selección de Lecturas. La Habana, Cuba: Editorial Félix Varela. 20.
35. Urrutia, L. (2002). Selección de lecturas de metodología, métodos y técnicas de la investigación social II. La Habana: Editorial Félix Varela.
36. Veliz, C. (2007). El verdadero origen de Amnistía Internacional. Estudios Públicos. DOI: 10.38178/cep.vi108.492 Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/28215827_El_verdadero_origen_de_Amnistia_Internacional
37. Weber, M. (1964). Economía y sociedad. Esbozo de una sociología comprensiva. México: Fondo de Cultura Económica.
38. Weber, M. (1999). Sociología de la religión. Editado por elaleph.com

ANEXO 1. GUÍA DE ANÁLISIS DE CONTENIDO.

El análisis de contenido se estructuró en tres etapas:

En la primera etapa: El preanálisis. Se realiza la elección de los informes de Amnistía Internacional a analizar atendiendo a los criterios de intencionalidad (cambios que promovieron en la sociedad y contexto social).

Objetivo: Seleccionar los informes de Amnistía Internacional que se adecuen a los criterios de selección de la muestra.

Descomponer los informes en torno a la categoría de análisis y las dimensiones del estudio.

Acciones:

- 1) Búsqueda de los informes, lectura y anotaciones de interés para el análisis.
- 2) Elaboración de indicadores para una estructura lógica del análisis.

En la segunda etapa: El aprovechamiento del material. En esta etapa se desarrolla la enumeración y el ordenamiento de los indicadores a abordar y se recoge toda la información posible atendiendo a:

- Estructura del informe.
- Distribución del tema de los derechos humanos.
- Términos más usados.
- Actores sociales que participan.
- Conflicto/ práctica.
- Cobertura de Violaciones de Derechos Humanos
- **Libertad de expresión y prensa:** Evalúa cómo AI reporta sobre la situación de la libertad de expresión, la censura, la represión de periodistas, y el control estatal sobre los medios de comunicación.
- **Derechos de los presos políticos:** Analiza los informes de AI sobre detenciones arbitrarias, el trato a los presos políticos, y las condiciones de las prisiones en Cuba.

- **Libertad de asociación y reunión:** Examina las denuncias relacionadas con la represión de manifestaciones pacíficas, la persecución de activistas, y las restricciones a la formación de organizaciones civiles independientes.
- **Derechos económicos, sociales y culturales:** Revisa la atención que AI presta a los derechos relacionados con la salud, educación, vivienda, y condiciones laborales en Cuba.
- **Rigor y Metodología de Investigación**
- **Verificación de fuentes y testimonios:** Evalúa cómo AI recopila y verifica la información de testigos, víctimas, y otras fuentes dentro de Cuba, considerando las limitaciones de acceso al país.
- **Colaboración con organizaciones cubanas:** Examina si AI trabaja en colaboración con organizaciones locales de derechos humanos y si estos grupos corroboran los hallazgos de AI.

Estos indicadores permiten una evaluación exhaustiva del tratamiento de los derechos humanos en Cuba según los informes de Amnistía Internacional, proporcionando una visión clara de cómo la organización aborda la situación en el país y cuál es el impacto de sus esfuerzos en la protección y promoción de los derechos humanos en Cuba.

En la tercera etapa: El tratamiento de los resultados, la inferencia y la interpretación. Esta etapa comprende la fase de análisis: el Reagrupamiento y la Modelización.

En esta etapa se descodifican los resultados de manera que hablen, es decir, se interpretan. Se analizan los datos a través de la interpretación permitiendo verificar cuál es la tendencia del comportamiento de los derechos humanos en Cuba según los Informes de Amnistía Internacional en período de 2020-2023.